

**CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DENOMINADA “ENLACE  
AGROINDUSTRIAL S.AS”**

**YORLEN LOAIZA RUIZ  
EDWARD FERNEY MORENO MEJIA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
PROGRAMA PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL  
INSTITUTO DE PROYECCIÓN REGIONAL Y EDUCACIÓN A DISTANCIA  
BUCARAMANGA  
2014**

**CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DENOMINADA “ENLACE  
AGROINDUSTRIAL S.AS”**

**YORLEN LOAIZA RUIZ  
EDWARD FERNEY MORENO MEJIA**

**Trabajo presentado como requisito para optar al título de Profesional  
Agroindustrial**

**Asesor de proyecto:  
JOSÉ ALEJANDRO GIL CORZO  
Abogado**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
PROGRAMA PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL  
BUCARAMANGA  
2014**

## **Agradecimiento**

*La realización de este, nuestro trabajo de grado que más que eso es nuestro proyecto de vida, ha sido posible a la intervención divina del dador de la vida (DIOS), al que le debemos cada una de las cosas que pasan.*

*A nuestras familias, las cuales de una u otra forma han sido parte fundamental para que nuestro proyecto de vida se haya hecho una realidad y los cuales se alegran día a días de nuestros logros.*

*A el Ingeniero Luis Ernesto Caro, por sus valiosos aportes y amistad.*

*A la doctora Inés Ariza Traslaviña, por su apoyo, por creer en nosotros, por estar siempre dispuesta a escucharnos y a colaborarnos.*

*A la Ingeniera Doris Eugenia Suarez Monsalve, por brindarnos su apoyo, por la entrega a su profesión de docente, por su valioso conocimiento el cual puso a nuestra disposición, a su ayuda incondicional.*

*A nuestros compañero de grupo de trabajo Hiorleth Niño Navarro y Lubin Cardona, con los cuales luchamos día a día, hombro a hombro, superando las diferencias que en ciertos momentos existieron entre nosotros, sin perder de vista nuestros objetivos y metas a cumplir; por estos 5 de años de amistad, por el tiempo compartido y las experiencias vividas.*

*A nuestro asesor de proyecto de grado Doctor Luis Alejandro Gil; por sus orientaciones por el tiempo dedicado a nuestro trabajo, por sus aportes gracias.*

*A la señora Marina Peña Tarazona, por su colaboración en lo referente a la documentación para nuestras matrículas y procesos administrativos.*

*Y a cada una de las personas que de una u otra manera; con sus palabras y acciones aportaron; su granito de arena para ayudar en nuestro proceso de formación; les estamos enormemente agradecidos por su colaboración en estos años y esperamos seguir contando con su apoyo incondicional.*

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	14
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	15
JUSTIFICACIÓN	16
IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PROBLEMA	17
OBJETIVOS	18
OBJETIVO GENERAL	18
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
1. MARCO DE REFERENCIA	19
1.1 MARCO CONTEXTUAL	19
1.2 MARCOTEORICO	19
1.2.1 Técnicas de investigación de mercado.	19
1.2.2 Sociedades Comerciales en Colombia	20
1.2.3 Propuesta de Servicios	30
1.2.4 Contrato de Servicios	30
1.3 GLOSARIO	30
1.4 MARCO GEOGRAFICO	31
1.5 MARCO LEGAL	32
1.5.1 Normatividad S.A.S	32
1.5.2 Legislación Civil Colombiana respecto a la Orden de Prestación de Servicios (OPS)	35
2. DISEÑO METODOLÓGICO	39
2.1 ESTUDIO DE MERCADO	39
2.2 OBJETIVOS	39
2.2.1 Objetivo general	39
2.2.2 Objetivos específicos	39
2.2.3 Mercado potencial y objetivo	40
2.2.4 Demanda	40
2.2.5 La oferta	43
2.3 ANÁLISIS FINANCIERO	45
2.4 CREACIÓN EMPRESA	45
2.4.1 Publicidad y promoción	45

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	47
3.1 ESTUDIO DE MERCADO	47
3.1.1 Resultados encuesta	47
3.1.2 Resultados de análisis competencia	51
3.1.3 Relación entre demanda y oferta	52
3.2 RESULTADO ANÁLISIS FINANCIERO	52
3.3 CONSTITUCIÓN EMPRESA ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S.	54
3.3.1 Acta de constitución	54
3.3.2 Publicidad empresa	58
4. CONCLUSIONES	62
5. RECOMENDACIONES	63
BIBLIOGRAFIA	64
WEB GRAFIA	65
ANEXOS	66

## LISTA DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Ubicación Municipio de Cimitarra	31
Figura 2. Ubicación empresa Enlace Agroindustrial S.A.S	32
Figura 3. Logotipo de la empresa	58

## LISTA DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro 1. Comparativo de tipo de sociedades	28
Cuadro 2. Censo de número de productores de Municipios mercado objetivo	40
Cuadro 3. Ficha técnica de la investigación de la demanda	42
Cuadro 4. Ficha técnica de investigación oferta	44
Cuadro 5. Listado de La competencia	52
Cuadro 6. Inversión Inicial	52
Cuadro 7. Presupuesto general	54
Cuadro 8. Presupuesto publicidad de lanzamiento	54
Cuadro 9. Presupuesto para operación de publicidad	54

## LISTA DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
ANEXO A. Encuesta a productores de caucho en Santander.	67
ANEXO B. Acta de constitución	69
ANEXO C Estatutos enlace Agroindustrial S.A.S	72
ANEXO D. Manual de funciones empresa Enlace Agroindustrial S.A.S	84
ANEXO E. Planillas de soportes técnicos	94
ANEXO F. Formato Orden de Prestación servicio	95
ANEXO G. Propuestas de asesoría a productores	97

## RESUMEN

**TITULO** CREAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS DENOMINADA “ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S”

**AUTORES:** Edward Ferney Moreno Mejía\*\*  
Yorlen Loaiza Ruiz

**PALABRAS CLAVES:** S.A.S, empresa servicios, plantaciones caucho natural “*Hevea Brasiliensis*”

El proyecto trata sobre la creación de una empresa agroindustrial denominada ENLACE AGROINDUSTRIAL SAS, se escogió este nombre porque enlace significa unión y esta es la que hace falta entre los eslabones de toda la cadena agroindustrial de nuestro país. Esta empresa tiene como objeto brindar acompañamiento técnico a los productores en el cultivo de caucho natural (*Hevea brasiliensis*) en todas sus etapas de desarrollo (propagación, establecimiento, sostenimiento, cosecha y pos cosecha), en la Región del Magdalena Medio de Colombia; y nace de las necesidades observadas y evidenciadas en las plantaciones; las cuales han llevado a que el productor no tenga rentabilidad en los cultivos.

Los resultados del estudio de mercado demuestran que existe la demanda pero no hay oferta para atender dicha demanda. Por esto ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S, pretende llegar a los productores con un paquete tecnológico que permita capacitarlos; para que estos hagan de sus plantaciones un negocio rentable y sostenible, obteniendo mejores ingresos y por ende mejorando calidad de vida.

Se selecciona una S.A.S como tipo de sociedad teniendo las ventajas que esta brinda tanto en la parte de conformación como en la parte tributaria comparada con las demás tipo de sociedades existentes en nuestro país.

Enlace Agroindustrial S.A.S, más que un proyecto de grado es un proyecto de vida.

---

\* Proyecto de Grado

\*\* Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia. Programa Agroindustrial. Escuela IPRED Director Carlos Aníbal Vásquez

## ABSTRACT

**TITLE:** CREATION OF SERVICE COMPANY CALLED “AGRO INDUSTRIAL LIAISON S.A.S”\*

**AUTHORS:** Edward Ferney Moreno Mejía \*\*  
Yorlen Loaiza Ruíz

**KEY WORDS:** S.A.S., Service Company, Natural Rubber Plantations “*Hevea Brasiliensis*”

This project is about the creation of an Agro Industrial Company called AGRO INDUSTRIAL LIAISON S.A.S. The name was chosen with the aim of promoting the word Liaison, which means union; this union is the one that lacks between the links in the Agro Industrial chain in our country. The main objective of the company is to provide with technical assistance the producers in the natural rubber plantations (*Hevea Brasiliensis*) in all the development phases: propagation, planting, maintenance, harvesting and post harvesting, in the Colombian Magdalena Medio region. This company project was created due to the observed and existing necessities in the plantations that have not allowed the producers start to trade profitably.

The results of the market analysis shows that there are high levels of demand but there are low levels of supply to satisfy such demand. Based on the previous data, the Agro Industrial Liaison Company S.A.S offers the producers technological support that helps them in their training, in order to be more qualified, to have a more profitable business in their plantations and to gain better results and more money, therefore, promoting better life styles and conditions for them.

An S.A.S is selected as a society type company taking into account the advantages it provides, not only in the conformation part, but also in the fiscal policies compared with some other society type companies already existing in our country.

Agro Industrial Liaison S.A.S, Project more than a degree is a life.

---

\* Draft Grade

\*\* Institute of Regional and Projection Distance Education. Agribusiness Program. School director Carlos Aníbal Vásquez IPRED

## INTRODUCCIÓN

El presente documento trata de la creación una empresa de servicios agroindustriales; diseñada de acuerdo a las necesidades del mercado; cuya actividad principal es prestar servicios técnicos en los siguientes eslabones de la cadena productiva de las plantaciones de caucho natural (*Hevea brasiliensis*): biofábricas, establecimiento de plantaciones, mantenimientos, beneficio y aprovechamiento de látex. La empresa se constituye de manera legal y formal; y con las competencias para ser sostenible en el mercado

Actualmente en el los municipios de Cimitarra, Landázuri, Puerto parra, Barrancabermeja, Puerto Wilches existen más de 3.000 has de plantaciones de caucho (*según censo de la CCC*) de diferentes etapas de desarrollo (establecimiento, sostenimiento y cosecha); los productos que se obtienen de estas plantaciones son principalmente lámina, ripio y látex líquido preservado. En la región no se cuenta con una empresa dedicada a la prestación de servicios técnicos en el manejo de estas plantaciones en todas sus etapas.

Lo que se pretende es iniciar un acompañamiento tecnológico que responda de manera acertada a la demanda insatisfecha.

La metodología aplicada para la presentación de la investigación es secuencial, desarrollando cada uno de los capítulos con las explicaciones básicas que se requieren para el fácil entendimiento y evaluación del mismo, pasando por estudio de mercados, estudio financiero. El Estudio Administrativo es el capítulo donde se define el tipo de sociedad que tendrá la empresa, su constitución y estructura organizacional.

En el Estudio Financiero, se establecen las necesidades de inversión, los gastos, las fuentes de financiación, los costos, se presupuestan los ingresos y egresos.

## **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

La creación de Enlace agroindustrial S.A.S nace de las necesidades observadas en el sector productivo de nuestra región del Magdalena Medio Santandereano, en los eslabones de la cadena productiva del caucho natural, antes enunciado. La baja productividad de los productores, los bajos ingresos de los mismo y por ende el atraso socio económico de la región.

## JUSTIFICACIÓN

En el Magdalena Medio santandereano actualmente hay aproximadamente 8.000 hectáreas de caucho natural (*Hevea brasiliensis*), de acuerdo a los censos realizados por la Confederación Cauchera Colombiana; en los últimos 4 años, el perfil del productor es una persona natural o jurídica que siembra entre 30 y 400 hectáreas; que está interesado en que profesionales técnicos del sector le ofrezcan servicios eficientes para garantizar el buen desarrollo técnico de sus plantaciones. Concretamente se presenta una gran necesidad de asistencia técnica en el eslabón de explotación o producción; para el año 2014, se estima que entran en producción 1.400 hectáreas en la región y no se cuenta con una empresa que brinde este servicio.

A falta de acompañamiento técnico en cada etapa de desarrollo de las plantaciones de caucho natural (*Hevea brasilienses*), han existido pérdidas económicas por baja productividad; debido a la falta de seguimiento y aplicación de técnicas en las etapas de desarrollo de las plantaciones.

Esto conlleva a envejecimiento prematuro de las plantaciones, problemas de comercialización y bajos ingresos de las familias productoras.

## IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PROBLEMA

Problema: Oferta Deficiente de servicios técnicos para el acompañamiento en las plantaciones de caucho natural en los municipios de Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra; Barranca y Puerto Wilches del Magdalena Medio santandereano.

Esto debido a los siguientes aspectos:

- Un porcentaje aproximado del 30% del material vegetal que se utiliza no cumple con las exigencias sanitarias, ni nutricionales. O no se utilizan los clones más adecuados para la región.
- En el proceso de establecimiento se presentan grandes pérdidas; no se utilizan los insumos suficientes, y el diseño de las plantaciones no es el apropiado.
- Por no tener una correcta atención; las plantaciones están llegando a la etapa de producción a los 8 años; cuando se espera que se llegue a los 6 años; y las densidades no son las mejores.
- En la etapa de explotación se presentan los mayores problemas: los árboles se enferman, por realizar mal el rayado; bajas producciones y dañan la corteza de los árboles.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Crear una empresa de servicios denominada “enlace agroindustrial s.as”

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Definir el mercado, y con esta información; diseñar una estrategia de marketing, para lograr contratos de servicios
- Desarrollar un estudio Organizacional y legal que permita evaluar los condicionantes normativos de la creación y funcionamiento de la empresa de servicios.
- Definir los presupuestos de la empresa; y lograr la capacidad para saber el costo de una propuesta de servicios.

# 1. MARCO DE REFERENCIA

## 1.1 MARCO CONTEXTUAL

Para el desarrollo de esta investigación, se utilizará el marco teórico referente a la investigación de mercados, a las empresas comerciales, específicamente las Sociedades por Acciones Simplificadas y normatividad que rige la realización de Orden de Prestación de servicios.

## 1.2 MARCOTEORICO

### 1.2.1 Técnicas de investigación de mercado.

**1.2.1.1 Investigación de Mercado:** El estudio de mercado consiste en una iniciativa empresarial con el fin de hacerse una idea sobre la viabilidad comercial de una actividad económica. Se debe averiguar, definir y concretar quienes van a ser los futuros clientes “o el también denominado “TARGET GROUP” o PÚBLICO OBJETIVO, el tipo de productores (pequeño, mediano o grande) en definitiva, se debe concretar el perfil de los clientes potenciales, para, más adelante, perfeccionarlo al definir el segmento de mercado al que pertenece el público de la empresa. - Cuál es su volumen, en número. Esto dependerá de si se dirige a un mercado local, provincial, nacional e internacional.

**1.2.1.2 Técnicas y pasos de la investigación.** Las técnicas son los procedimientos e instrumentos que se utilizan para acceder al conocimiento. Encuestas, entrevistas, observaciones y todo lo que se deriva de ellas.

Los pasos de la investigación han de ser los siguientes:

1. Tema
2. Delimitación del tema
3. Formulación del problema
4. Reducción del problema a nivel empírico
5. Determinación de las unidades de análisis-Recolección de datos
6. Análisis de datos
7. Informe final

**1.2.2 Sociedades Comerciales en Colombia.** En Colombia las sociedades comerciales se clasifican en diferentes tipos, las cuales se dividen en dos grandes grupos: Sociedades de capital y Sociedades de personas.

Se llaman sociedades de capital aquellas sociedades en las que lo que importa son los aportes económicos, las acciones y no las personas (Predomina el elemento “intuitus rei”). Para este tipo de sociedades no importa en manos de quien están sus acciones.

En cambio, se consideran sociedades de personas (Predomina el elemento “intuitus personae”), aquellas sociedades donde lo más importante son las personas que la conforman, su socios, y por lo general éstas sociedades están conformadas por miembros de una familia o por amigos muy cercanos.

**1.2.2.1 Tipos de sociedades:** En Colombia existen varios tipos de sociedades entre las cuales tenemos:

- a. Sociedad Limitada (Ltda.)
- b. Empresa Unipersonal
- c. Sociedad Anónima (S.A)
- d. Sociedad Colectiva (S.C)
- e. Sociedad Comandita Simple (S.C.S)
- f. Sociedad Comandita Por Acciones (S.C.A)
- g. Empresa Asociativa de Trabajo (E.A.T)
- h. Sociedad Por Acciones Simplificadas (S.A.S)

**Sociedad Limitada:**

Se constituye mediante escritura pública entre mínimos 2 socios y máximo 25; quienes responden con sus respectivos aportes, y en algunos casos según el código de comercio artículos 354, 355 y 357, se puede autorizar la responsabilidad ilimitada y solidaria, para alguno de los socios. Los socios deben definir en la escritura pública el tiempo de duración de la empresa y podrán delegar la representación legal y administración en un gerente, quien se guiará por la funciones establecidas en los estatutos. El capital se representa en cuotas de igual valor que por su cesión, se pueden vender o transferir en las condiciones previstas en la ley o en los respectivos estatutos. Cualquiera que sea el nombre de la sociedad deberá estar seguido de la palabra “Ltda” que de no aclararse en los estatutos hará responsable a los asociados solidaria e ilimitadamente.

**Empresa Unipersonal:**

Es una persona jurídica mediante la cual una persona natural o jurídica con aptitud para ejercer el comercio, destina parte de sus activos para la realización de una o varias actividades mercantiles y debe estar inscrita en el registro mercantil

**Requisitos de formación:**

- Nombre, documento de identidad, domicilio y dirección del empresario
- Denominación o razón social de la empresa, seguida de su sigla E.U
- El término de duración, si este no fuere indefinido
- Una enunciación clara y completa de las actividades principales.
- El monto del capital haciendo una descripción pormenorizada de los bienes aportados, con estimación de su valor.
- El número de cuotas de igual valor nominal en que dividirá el capital de la empresa
- La forma de administración y el nombre, documento de identidad y las facultades de sus administradores

Responsabilidad: La utilidad básica de la empresa unipersonal se encuentra en la limitación de la responsabilidad del empresario único a los bienes que éste aporte, de modo que los restantes podrán ser perseguidos por los acreedores de dicha empresa.

**Sociedad Anónima:**

Es aquella sociedad mercantil cuyos titulares lo son en virtud de una participación en el capital social a través de títulos o acciones.

**Requisitos de Formación:**

- El nombre y domicilio de la personas que intervengan como otorgantes
- La clase o tipo de sociedad que se constituye y el nombre de la misma
- El domicilio de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en mismo acto de constitución
- El objeto social
- El capital social
- La forma de administrar los negocios sociales
- La época y la forma de convocar y constituir la asamblea
- Las fechas en que deben hacerse inventarios y balances generales
- La duración precisa de la sociedad y las causales de disolución anticipada de la misma
- La forma de hacer la liquidación

- El nombre y domicilio de la persona i personas que han de representar legalmente a la sociedad
- Las facultades y obligaciones de revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos

Responsabilidad: Los accionista no responden con su patrimonio personal de la deuda de la sociedad, sino únicamente hasta la cantidad máxima del capital aportado.

### **Sociedad Colectiva:**

Se constituye mediante escritura pública entre dos o más socios quienes responden solidaria, ilimitada y subsidiariamente por todas las operaciones sociales. Cuando se constituye este tipo de sociedad, se debe definir en la escritura pública el tiempo de duración de la empresa, el que deseen sus socios, quienes a su vez podrán delegar la administración de la sociedad en otras personas extrañas, pero perdiendo así la posibilidad de diligenciar o gestionar negocios. Cada socio deberá entregar sus aportes en capital, especie con trabajo, definiendo de esta manera el capital social de la empresa, el cual no tiene un mínimo ni un máximo según la ley comercial: Es importante saber que la razón social de estas sociedades se forma con el nombre completo o solo apellidos de uno de los socios, seguido de la palabra “y compañía”. “hermanos” o “e hijos”. Esto quiere decir que no podrá ir el nombre de un extraño en la razón social.

### **Sociedad Comandita Simple:**

Se constituye mediante escritura pública entre uno o más socios gestores y uno o más socios comanditarios o capitalistas. Los socios gestores responden solidaria, ilimitada y directamente por las operaciones y los socios capitalistas o comanditarios solo responden por sus respectivos aportes.

Cuando se constituye éste tipo de sociedad, se debe definir en la escritura pública el tiempo de duración de la empresa. Solo los socios gestores podrán administrar la sociedad o delegar esta administración en terceros, cosa que no podrán hacer los socios capitalistas.

Se debe tener claridad en la razón social de estas sociedades, la cual se forma exclusivamente con el nombre completo o solo apellido de uno o más socios colectivos comanditarios o gestores; seguido de la palabra “y compañía” o su abreviatura “& Cía.” y seguido de la abreviación “S. en C”.

### **Sociedad Comandita Por Acciones (S.C.A)**

El capital se representa en acciones de igual valor, que son títulos negociables aportados por los capitalistas e inclusive por los socios gestores, quienes separan su aporte de industria el cual no forma parte del capital.

La razón social de la empresa se forma exclusivamente con el nombre completo o solo apellido de uno o más socios colectivos, seguido de la palabra “y compañía” o su abreviatura “&Cía.” seguido en todo caso por “S.C.A”.

### **Empresa Asociativa de Trabajo (E.A.T.)**

Se constituye mediante escritura, acta de constitución o estatuto ante notario o juez con el debido reconocimiento de firma y contenido del documento. Sus miembros serán mínimos tres y máximo diez si es para producciones de bienes, pues si es una empresa de servicios sus socios serán 20 máximo.

Todos ellos estarán representados por su aporte laboral y adicionalmente en especie o bienes y responderán de acuerdo a la norma del Código de Comercio. Particularmente ésta empresa constituida con su personería jurídica debe registrarse ante el Ministerio de Protección Social.

Su capital esta expresado en aportes laborales, de tecnología, propiedad industrial o intelectual debidamente registrada, en activos y dinero. Será un director ejecutivo el representante legal de este tipo de empresa y hará lo que le ordene los estatutos, creados por la junta de asociados, a su vez la razón social debe acompañarse con la denominación “Empresa Asociativa de Trabajo

**1.2.2.2 Sociedad por Acciones Simplificada:** Las sociedades por acciones son un tipo de sociedad mercantil cuyo capital social está dividido en acciones. La Ley 1258 de 2008 de Sociedades por Acciones Simplificadas SAS, introduce un tipo social híbrido, con autonomía, tipicidad definida y con una regulación vinculada al régimen general de las sociedades. Puede ser constituida por una o varias personas naturales o jurídicas. La responsabilidad de los socios está limitada al monto de sus aportes. Una vez inscrita en el registro mercantil, forma una persona jurídica distinta de sus accionistas

### **Ventajas de la S.A.S**

- a. La Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) le permite a los empresarios fijar las reglas que van a regir el funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con sus intereses. Esto les garantiza contar con unos estatutos flexibles que pueden

ser adaptados a las condiciones y requerimientos especiales de cada empresario.

En ese sentido, las empresas familiares y pequeñas cuentan ahora con una estructura societaria que pueden adaptar perfectamente a sus necesidades particulares.

- b. Como la Sociedad por Acciones Simplificada se puede crear por documento privado, constituir la empresa es más fácil y económico, ahorrándoles a los empresarios tiempo y dinero. El mismo razonamiento aplica para la reforma de estatutos durante el desarrollo de la actividad económica por parte de la Empresa.
- c. Mediante la SAS, las empresas pueden beneficiarse de la limitación de responsabilidad de los socios, sin tener que acudir a la pesada estructura de la sociedad anónima.
- d. Con la S.A.S existe libertad para crear diversas clases y series de acciones, incluidas las siguientes: acciones ordinarias; acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto; acciones con voto múltiple; acciones privilegiadas; acciones con dividendo fijo; acciones de pago. Debido a esta variedad de clases de acciones, las empresas tienen más posibilidades de acceder a crédito a través de sus socios. Dado que las acciones de las SAS no pueden inscribirse en el Registro Nacional de Valores, la negociación de las mismas se realiza de forma directa de acuerdo con las normas señaladas en los estatutos y, en silencio de estas, con las previsiones legales sobre sociedades anónimas.
- e. La amplia posibilidad de estipulación, la simplificación de trámites para su constitución y la posibilidad de establecer una estructura administrativa simplificada benefician al inversionista extranjero, quien puede iniciar negocios en Colombia creando reglas de juego ajustadas a sus intereses (reduciendo costos de administración y de iniciación formal de la actividad empresarial).
- f. Como en la SAS el término de duración puede ser indeterminado, los empresarios reducen costos, al no tener que hacer reformas estatutarias cada vez que el término de duración societaria esté próximo a caducar.
- g. En la SAS es más fácil hacer negocios. En la medida que su objeto social puede ser indeterminado, los terceros que van a contratar con la SAS no tienen que consultar e interpretar detalladamente la lista de actividades que lo conforman, para saber si la sociedad tiene capacidad para hacer una determinada transacción económica. Lo anterior se complementa con la autorización legal para que a través de las SAS se pueda realizar cualquier actividad lícita de naturaleza civil o mercantil.
- h. Entendiendo las dificultades del empresario que está iniciando sus actividades, la SAS da a sus accionistas la posibilidad de diferir el pago del capital hasta por un plazo máximo de dos años, sin que se exija el aporte de ningún monto específico de capital mínimo inicial. Esto facilita su constitución y da a los socios un crédito de 2 años para que obtengan el capital necesario para el pago de las

- acciones. Adicionalmente, la sociedad puede libremente establecer las condiciones y proporciones en que se realice el pago del capital.
- i. La SAS es más fácil de gobernar, en la medida que se permiten los acuerdos de accionistas sobre la compra o venta de acciones, la preferencia para adquirirlas, las restricciones para transferirlas, el ejercicio del derecho de voto, la persona que habrá de representar las acciones en la asamblea y cualquier otro asunto lícito.
  - j. La SAS sólo estará obligada a tener revisor fiscal cuando los activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a cinco mil salarios mínimos y/o sus ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos o cuando otras leyes especiales así lo exijan (Decreto 2020 de 2009). Esta situación reduce los costos de operación de la SAS comparativamente con otras sociedades obligadas a tenerlo.
  - k. Los accionistas podrán reunirse por fuera del domicilio social, aunque no esté presente un quórum universal, siempre y cuando se cumplan las normas de convocatoria y quórum.
  - l. Los accionistas pueden renunciar a su derecho a ser convocados antes, durante y después de la sesión o reunión de socios. La ventaja de esta disposición es la de evitar la ineficacia de las determinaciones tomadas por los socios.
  - m. En el evento que los socios de la SAS decidan tener Junta Directiva, esta puede estar integrada por uno o varios miembros y pueden ser elegidos por cualquier método señalado en los estatutos sociales. No se requieren suplencias para los miembros de la junta directiva.
  - n. A la SAS no le son aplicables las prohibiciones contenidas en los artículos del Código de Comercio relacionadas con (I) mayorías para la distribución de utilidades – Art. 155, (II) prohibición a los empleados y administradores de la sociedad para representar en asamblea o junta de socios acciones diferentes a las propias – Art. 185, (III) prohibición en sociedades por acciones para ejercer un cargo directivo en más de 5 juntas – Art. 202, (IV) prohibición para los administradores de adquirir acciones o cuotas de la sociedad – Art. 404, (V) prohibición en las juntas directivas para conformar una mayoría cualquiera con personas ligadas entre sí por matrimonio o parentesco – Art. 435 y (VI) obligación para distribución de utilidades – Art. 454.
  - o. Los estatutos de la SAS pueden prever causales de exclusión de accionistas
  - p. Posibilidad de pactar un mayor poder de voto en los estatutos sociales
  - q. Posibilidad del accionista de distribuir sus votos entre dos más candidatos a cuerpos colegiados de la sociedad.
  - r. Posibilidad de prohibir la negociación de acciones por un término no superior a 10 años. Este término puede ser prorrogado por periodos adicionales, siempre y cuando no exceda de 10 años.
  - s. Entendiendo las dificultades financieras con que se pueden enfrentar los emprendedores, la SAS cuenta con un plazo de 18 meses (tres veces más que

- la sociedad anónima) para enervar la causal de disolución por pérdidas que reduzcan su patrimonio neto por debajo del 50% del capital suscrito.
- t. Para el trámite de liquidación de las SAS sometidas a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, no se requiere adelantar el trámite de aprobación de inventario ante esta entidad, con lo cual se logra un importante ahorro de tiempo para el empresario que está en el proceso de cierre de su empresa.
  - u. Para las SAS es más fácil resolver los conflictos societarios que surjan, en la medida que:
  - v. Existe la posibilidad de pactar arbitramento o amigable composición para la resolución de cualquier conflicto originado en la SAS.
  - w. Si no se pacta arbitramento o amigable composición para la resolución de los conflictos societarios, dichas diferencias serán resueltas por la Superintendencia de Sociedades, mediante proceso verbal sumario.
  - x. En la Ley 1258 de 2008 se castiga el uso abusivo del voto por parte de sus socios. En este sentido, el ejercicio abusivo del derecho de voto puede dar lugar a indemnización de perjuicios y si es del caso, a la declaratoria de nulidad de la respectiva determinación de la asamblea.

### **Beneficiarios de la S.A.S**

Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales y civiles, ya sean extranjeras o nacionales; micros, pequeños, medianos o grandes empresarios, pueden constituirse formalmente mediante la figura de la SAS.

### **Actividades económicas que no pueden ser desarrolladas por una SAS**

La S.A.S no puede ser utilizada para el desarrollo de actividades donde la ley exige un determinado tipo societario, como es el caso de las entidades financieras.

- Las acciones y demás valores que emitan las S.A.S no pueden inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores ni negociarse en la Bolsa de Valores.

### **Pasos para constituir una SAS**

**Paso 1:** Redactar el contrato o acto unilateral constitutivo de la SAS. Este documento privado debe contener, al menos, la siguiente información de la sociedad:

- Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas
- Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada", o de las letras S.A.S.

- El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución
- El capital autorizado, suscrito y pagado, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que éstas deberán pagarse.
- La forma de administración y el nombre, documento de identidad y facultades de sus administradores. En todo caso, deberá designarse al menos un representante legal

**Paso No. 2:** Las personas que suscriben el documento de constitución deberán autenticar sus firmas antes que éste sea inscrito en el registro mercantil. Esta autenticación podrá hacerse directamente o a través de apoderado, en la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal.

**Paso 3:** El documento privado debe ser inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal. Adicionalmente, ante la Cámara de Comercio se diligencian los formularios del Registro Único Empresarial (RUE), el Formulario de inscripción en el RUT y se lleva a cabo el pago de lo atinente a matrícula mercantil, impuesto de registro y derechos de inscripción.

**Nota:** Cuando los activos aportados a la sociedad comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, como es el caso de los inmuebles, la constitución de la sociedad deberá hacerse de igual manera (mediante escritura pública) e inscribirse también en los registros correspondientes. Normas y procesos contables en Colombia.

**Cuadro 1. Comparativo de tipo de sociedades**

<b>Constitución y funcionamiento</b>				
	<b>Sociedad de responsabilidad limitada</b>	<b>Sociedad anónima</b>	<b>Empresa unipersonal de responsabilidad limitada</b>	<b>Sociedad por acciones simplificadas</b>
<b>PROCESO DE CONSTITUCIÓN</b>	Escritura pública, inscrita en registro mercantil	Escritura pública, inscrita en registro mercantil	Documento privado, inscrito en el registro mercantil (si los aportes iniciales incluyen bienes inmuebles, se requiere escritura pública)	Documento privado, inscrito en el registro mercantil (si los aportes iniciales incluyen bienes inmuebles)
<b>PLURALIDAD DE SOCIOS</b>	Mínimo: 2 socios Máximo: 25 socios	Mínimo: 5 accionistas Máximo: infinito	Máximo: 1 titular	Mínimo: 1 accionista Máximo: infinito
<b>RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS</b>	Limitada al monto de los aportes, salvo en los siguientes casos: a) Obligaciones laborales b) Obligaciones tributarias c) Capital social no ha sido íntegramente pagado d) La sociedad no se identifica L&da., y	Limitada al monto de los aportes en los siguientes casos: a) Responsabilidad por obligaciones insolutas de una filial concursada, si las actuaciones de la matriz dieron lugar a la insolvencia de la filial, b) Actuaciones dolosas o culposas que desmejoren la prenda común de los	Limitada, solo en casos de fraude a la ley o abuso de la empresa unipersonal en perjuicio de terceros	Limitada, al monto de los aportes, salvo en casos de fraude a la ley o abuso de la S.A.S en perjuicio de terceros

<b>Constitución y funcionamiento</b>				
	<b>Sociedad de responsabilidad limitada</b>	<b>Sociedad anónima</b>	<b>Empresa unipersonal de responsabilidad limitada</b>	<b>Sociedad por acciones simplificadas</b>
	e) Sobrevaloración de aportes en especie y f) Ciertas hipótesis de concurso (ver anotaciones en la sección de sociedad anónima)	acreedores (la acción solo puede intentarse en desarrollo de un proceso concursal) y c) Sobrevaloración de aportes en especie		
<b>REGIMEN DE APORTES</b>	Pago íntegro de los aportes debe efectuarse al momento de la constitución o al aumentarse el capital	Posibilidad de pagar 1/3 del valor del aporte al momento de la suscripción; el remanente (2/3) del valor del aporte) puede diferirse hasta por un año.	Pago íntegro de los aportes debe efectuarse al momento de la constitución o al aumentarse el capital	Pago de los aportes puede diferirse hasta por un plazo máximo de dos años

Tomado de: [www.bancoldex.com/documentos/2180\\_Guia\\_SAS-web.pdf](http://www.bancoldex.com/documentos/2180_Guia_SAS-web.pdf)

**1.2.3 Propuesta de Servicios.** Una propuesta de servicios constituye una oferta de servicios que debe incluir una oferta técnica y una oferta económica.

Oferta técnica: Incluye todas las características relacionadas con los aspectos profesionales de trabajo, por ejemplo:

- a. Alcance de la revisión
- b. Entendimiento del trabajo a ser desarrollado
- c. Responsabilidades en material de informes

Oferta económica: Corresponde a la estimación económica que se ha efectuado por la realización del trabajo.

**1.2.4 Contrato de Servicios.** Un contrato de servicios no supone las mismas condiciones ni requisitos de un contrato laboral, puesto que en el caso de un contrato de servicios, la obligación es de hacer algo, mas no de cumplir un horario ni de tener una subordinación permanente, aunque en los dos casos, obviamente hay remuneración.

Este tipo de contratos no genera relación laboral ni Prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable. Puede ser civil o comercial, dependiendo del encargo.

La representación legal generalmente es otorgada por escritura pública, aunque no siempre es necesario que así sea; en ocasiones se legaliza con la inscripción en un registro mercantil.

### **1.3 GLOSARIO**

**EMPRESA:** Es una organización institución o industria, dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales, para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los demandantes.

**S.A.S:** Sociedad por Acciones Simplificadas

**ÁRBOL DEL CAUCHO NATURAL:** Es un árbol originario de la Amazonia, de la familia Hevea, del cual se obtiene un líquido blanco lechoso llamado látex.

**LEY 1258 DE 2008:** Ley Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Persona que actúa en nombre de otra, ya sea en nombre de una persona natural o jurídica que ha sido reconocido por la ley como tal.

#### 1.4 MARCO GEOGRAFICO

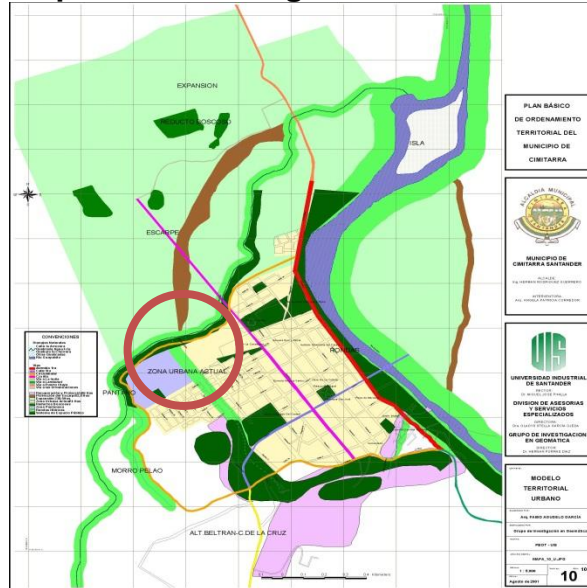
El proyecto se localizará en el municipio de Cimitarra, el cual se encuentra ubicado a 200 km de Bucaramanga por vía pavimentada, en la calle 9ª N° 8-28 Barrio Alfonso López.

**Figura 1. Ubicación Municipio de Cimitarra**



Fuente: POT Cimitarra

**Figura 2. Ubicación empresa Enlace Agroindustrial S.A.S**



Fuente: POT Cimitarra

 Barrio Alfonso López

## 1.5 MARCO LEGAL

### 1.5.1 Normatividad S.A.S

**Ley 1258 de 2008 (5 de diciembre) Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada.**

#### **Artículo 1º. Constitución.**

La sociedad por acciones simplificada podrá constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes.

Salvo lo previsto en el artículo 42 de la presente ley, el o los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad.

#### **Artículo 2º. Personalidad jurídica**

La sociedad por acciones simplificada, una vez inscrita en el Registro Mercantil, formará una persona jurídica distinta de sus accionistas.

#### **Artículo 3º. Naturaleza**

La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades

previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

**Artículo 4º. Imposibilidad de negociar valores en el mercado público**

Las acciones y los demás valores que emita la sociedad por acciones simplificada no podrán inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores ni negociarse en bolsa.

**Artículo 5º. Contenido del documento de constitución**

La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:

Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas;

Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada", o de las letras S.A.S.;

El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución;

El término de duración, si éste no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.

Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

El capital autorizado, suscrito y pagado, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que éstas deberán pagarse

La forma de administración y el nombre, documento de identidad y facultades de sus administradores. En todo caso, deberá designarse cuando menos un representante legal.

**Artículo 6º. Control al acto constitutivo y a sus reformas**

Las Cámaras de Comercio verificarán la conformidad de las estipulaciones del acto constitutivo, de los actos de nombramiento y de cada una de sus reformas con lo previsto en la ley. Por lo tanto, se abstendrán de inscribir el documento mediante el cual se constituya, se haga un nombramiento o se reformen los estatutos de la sociedad, cuando se omita alguno de los requisitos previstos en el artículo anterior o en la ley.

Efectuado en debida forma el registro de la escritura pública o privada de constitución, no podrá impugnarse el contrato o acto unilateral sino por la falta de elementos esenciales o por el incumplimiento de los requisitos de fondo, de acuerdo con los artículos 98 y 104 del Código de Comercio.

**Artículo 7º. Sociedad de hecho.**

Mientras no se efectúe la inscripción del documento privado o público de constitución en la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, se entenderá para todos los efectos legales que la sociedad es de hecho si fueren varios los asociados. Si se tratare de una sola persona,

responderá personalmente por las obligaciones que contraiga en desarrollo de la empresa.

**Artículo 8º. Prueba de existencia de la sociedad.**

La existencia de la sociedad por acciones simplificada y las cláusulas estatutarias se probarán con certificación de la Cámara de Comercio, en donde conste no estar disuelta y liquidada la sociedad.

**Artículo 9º. Suscripción y pago del capital.**

En los estatutos de las sociedades por acciones simplificadas podrán establecerse porcentajes o montos mínimos o máximos del capital social que podrán ser controlados por uno o más accionistas, en forma directa o indirecta. En caso de establecerse estas reglas de capital variable, los estatutos podrán contener disposiciones que regulen los efectos derivados del incumplimiento de dichos límites.

**Artículo 10º. Clases de acciones**

Podrán crearse diversas clases y series de acciones, incluidas las siguientes, según los términos y condiciones previstos en las normas legales respectivas: (I) acciones privilegiadas; (II) acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto; (III) acciones con dividendo fijo anual y (IV) acciones de pago.

Al dorso de los títulos de acciones, constarán los derechos inherentes a ellas.

**Artículo 11º. Voto singular o múltiple**

En los estatutos se expresarán los derechos de votación que le correspondan a cada clase de acciones, con indicación expresa sobre la atribución de voto singular o múltiple, si a ello hubiere lugar.

**Artículo 12º. Transferencia de acciones a fiducias mercantiles.**

Las acciones en que se divide el capital de la sociedad por acciones simplificada podrán estar radicadas en una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia. Los derechos y obligaciones que por su condición de socio le asisten al fideicomitente serán ejercidos por la sociedad fiduciaria que lleva la representación del patrimonio autónomo, conforme a las instrucciones impartidas por el fideicomitente o beneficiario, según el caso.

**Artículo 13º. Restricciones a la negociación de acciones**

En los estatutos podrá estipularse la prohibición de negociar las acciones emitidas por la sociedad o alguna de sus clases, siempre que la vigencia de la restricción no exceda del término de diez (10) años, contados a partir de la emisión. Este término sólo podrá ser prorrogado por periodos adicionales no mayores de (10) años, por voluntad unánime de la totalidad de los accionistas.

Al dorso de los títulos deberá hacerse referencia expresa sobre la restricción a que alude este artículo

**Artículo 14º. Autorización para la transferencia de acciones.**

Los estatutos podrán someter toda negociación de acciones o de alguna clase de ellas a la autorización previa de la asamblea.

### **Artículo 15º. Violación de las restricciones a la negociación.**

Toda negociación o transferencia de acciones efectuada en contravención a lo previsto en los estatutos será ineficaz de pleno derecho.

### **Artículo 16º. Cambio de control en la sociedad accionista**

En los estatutos podrá establecerse la obligación a cargo de las sociedades accionistas en el sentido de informarle al representante legal de la respectiva sociedad por acciones simplificada acerca de cualquier operación que implique un cambio de control respecto de aquellas, según lo previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

En estos casos de cambio de control, la asamblea estará facultada para excluir a las sociedades accionistas cuya situación de control fue modificada, mediante decisión adoptada por la asamblea.

El incumplimiento del deber de información a que alude el presente artículo por parte de cualquiera de las sociedades accionistas, además de la posibilidad de exclusión según el artículo 39 de esta ley, podrá dar lugar a una deducción del veinte por ciento (20%) en el valor del reembolso, a título de sanción.

### **Manejo de presupuestos y de fuentes de financiación para las empresas.**

Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada – S.A.S. se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas; es decir, son contribuyentes declarantes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y sus complementarios. En el impuesto sobre las ventas – IVA serán responsables (sujetos pasivos jurídicos) siempre que realicen el hecho generador consagrado en el artículo 420 del Estatuto Tributario. Son contribuyentes del impuesto de industria y comercio cuando realicen actividades industriales, comerciales o de servicios que no estén excluidas o exentas; igualmente tendrán la calidad de agentes retenedores a título de renta, IVA e ICA, según el caso.

A diferencia de los aspectos tributarios señalados en el párrafo anterior, en las S.A.S. se aplica favorablemente el artículo 794 ibídem, el cual dispone de la responsabilidad solidaria de los socios por los impuestos de la sociedad, señalando a los miembros de la sociedad que les aplica (socios, copartícipes, asociados, cooperados, comuneros y consorciados), por consiguiente excluye a los accionistas de las sociedades de capital, entre las cuales encontramos las S.A.S.; adicionalmente, el artículo 1 de la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008 expresa:

**1.5.2 Legislación Civil Colombiana respecto a la Orden de Prestación de Servicios (OPS).** La orden de prestación de servicios (OPS) está regulado por el código civil, y se puede desprender la existencia legal de este contrato de la lectura del artículo 1495 cuando dice:

**Definición de contrato o convención.** Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

De la norma anterior se puede interpretar que cuando una persona se obliga a hacer algo, se puede hablar de un contrato de servicios o incluso de obra. El contratista hace algo, presta un servicio, una asesoría, consultoría, etc.

Al contrato de servicios le son aplicables otros artículos del código civil como es el 1592 que trata sobre la cláusula penal que se puede incluir en el contrato, limitada esa en su monto por el artículo 1601.

Igualmente es importante tener claro la responsabilidad civil inherente al contrato de servicios sustentada por el artículo 1613, que prevé la indemnización por perjuicios causados por cualquiera de las partes debido al incumplimiento del contrato, o a su incorrecto cumplimiento o al cumplimiento retardado.

Se entiende por trabajador independiente o trabajadores independientes aquellas personas que no están vinculadas a una empresa mediante un contrato de trabajo, sino mediante un contrato de servicios y son remunerados bajo la figura de honorarios o comisiones.

Estas personas, conocidas también como contratistas, tienen un tratamiento especial desde el punto de vista tributario e incluso de seguridad social.

Todo el que hace un daño debe indemnizarlo, esta es una regla contemplada en el código civil Colombiano en el artículo 2343; cuando se celebra un contrato y este es incumplido por una de las partes se genera responsabilidad civil contractual, por ejemplo en un contrato de arrendamiento María que es la arrendataria tiene la obligación de pagar el canon de arrendamiento a Juan quien es su arrendador, si María no cumple con esta obligación se genera la responsabilidad contractual porque se desprende de un contrato dicha responsabilidad.

Por otro lado existe la responsabilidad civil extracontractual que se genera de la realización de un hecho que genera un daño sin mediar contrato.

El código civil habla de las siguientes responsabilidades:

- Responsabilidad solidaria:
- Responsabilidad por ebriedad: si una persona en estado de embriaguez causa un daño sin perjuicio de la responsabilidad penal, debe responder civilmente por los daños que cause.
- Responsabilidad por daños causados por personas impúberes o personas con discapacidad mental: en este caso el código habla de menores de diez (10) años y de personas con discapacidad mental, cuando los daños sean causados por ellos se le impondrá la responsabilidad a las personas que estén a cargo, si se les puede imputar negligencia según lo preceptuado en el artículo 2346 del código civil.
- Responsabilidad por el hecho ajeno: los padres son responsables de los daños que causen sus hijos, los tutores o curadores del daño que causen sus pupilos, los maestros y directores son responsables de los daños que causen sus alumnos mientras estén bajo su cuidado, pero dicha responsabilidad cesa si con la autoridad y cuidado que representan no hubieren podido impedir que se causara el daño.
- Responsabilidad de los padres por los daños ocasionados por sus hijos menores.
- Responsabilidad por los daños causados por los trabajadores: esta clase de responsabilidad se da cuando los empleados han actuado de manera impropia no teniendo el debido cuidado.
- Responsabilidad por los daños ocasionados por el edificio en ruina: aquí la responsabilidad le compete al dueño del edificio que omitió las reparaciones correspondientes.
- Responsabilidad por daño causado por animal doméstico o fiero: en este caso ya sea el animal doméstico o fiero es responsable de los daños que estos causen su dueño.
- Responsabilidad por objetos que caen o se arrojan de un edificio: aquí la responsabilidad es de toda las personas que viven en el mismo lado del edificio a menos que se pruebe la culpa exclusiva de una persona.
- Responsabilidad por actividades peligrosas.

**Nota:** El Ministerio de la Protección Social, en respuesta a una consulta ciudadana, emitió el concepto No. 207209 del 14 de julio de 2011, mediante el cual realizó algunas precisiones sobre la normatividad aplicable a los contratos de prestación de servicios.

Sobre el particular el Ministerio advirtió que “...legislación laboral no define ni reglamenta los contratos de prestación de servicios...”, como quiera que dichos contratos “...se encuentran regulados en las normas del Código Civil y del Código de Comercio, especialmente cuando se suscribe entre personas de derecho privado, bien sean naturales o jurídicas, motivo por el cual son las partes quienes

definirán si aceptan las obligaciones inherentes al contrato y se ciñen a los términos que el acuerdo estipula.”

Igualmente, señala el concepto que son las partes quienes en esta materia determinan las obligaciones y responsabilidades entre las mismas, aclarando que “...bajo la figura del contrato de prestación de servicios no existe la obligación para el contratante de responder por la afiliación y aportes a la seguridad social del contratista ni a cumplir las garantías mínimas que son propias del contrato de trabajo”.

## 2. DISEÑO METODOLÓGICO

### 2.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercados permitirá determinar el número de productores de caucho natural en los municipios de Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra, Barrancabermeja y Puerto. Además facilitará el conocimiento de las necesidades técnicas, características técnicas, tecnológicas y productivas de los productores.

### 2.2 OBJETIVOS

**2.2.1 Objetivo general.** Realizar un estudio de mercados mediante la obtención y análisis de información primaria y secundaria que permitan identificar los productores de caucho natural (*Hevea brasiliensis*) de los Municipios de Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra, Barrancabermeja y Puerto Wilches del Magdalena Medio Santandereano para la creación de una empresa de Servicios.

**2.2.2 Objetivos específicos.** Para alcanzar el objetivo general del diseño metodológico del proyecto se plantean los siguientes objetivos específicos.

- Recolectar información sobre las necesidades de acompañamiento técnico en cultivos de caucho natural mediante la aplicación de un instrumento que permita identificar preferencias y características de los productores para dar solución a las necesidades.
- Realizar un análisis de las necesidades mediante la obtención de información que permita determinar las fortalezas y debilidades de los productores y así evaluar su nivel de competitividad en el sector.
- Analizar y determinar el perfil del productor mediante la información recolectada para ofrecerle el servicio y producto más adecuado a sus necesidades.
- Seleccionar la mejor estrategia de acompañamiento a través del análisis sobre la respuesta del productor con el fin de ofrecerle una solución acertada que logre el buen desarrollo de sus cultivos.

### 2.2.3 Mercado potencial y objetivo

#### Mercado potencial

Son todos los productores de Caucho natural de los municipios de Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra, Barrancabermeja y Puerto Wilches del Magdalena Medio Santandereano que tengan la necesidad de implementar el servicio tecnológico para alcanzar rendimientos de productividad. Este mercado potencial se puede clasificar en los siguientes dos sectores:

- a) Sector de medianos productores: donde sus áreas establecidas superan las 20 hectáreas
- b) Sector de Asociaciones de productores: conformado por productores con menos de 4 hectáreas que en la actualidad se encuentran agremiados en asociaciones.

#### Mercado objetivo

Está representado por los productores que están en la capacidad de producir caucho natural seco y líquido de municipios de Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra; Barrancabermeja y Puerto Wilches del Magdalena Medio Santandereano y a su vez estarían dispuestos a pagar por el servicio técnico.

**Cuadro 2. Censo de número de productores de Municipios mercado objetivo**

<i>Municipio</i>	<i>Número de Productores</i>	<i>Número de Hectáreas</i>
Cimitarra	198 productores	1.126
Landázuri	114 productores	330
Puerto Parra	135 productores	550
Barrancabermeja	74 productores	816
Puerto Wilches	38 productores	225
<b>Total</b>	<b>559</b>	<b>3.047</b>

Fuente: Censo Confederación Cauchera de Colombia (CCC)

### 2.2.4 Demanda

**Investigación de mercados.** “Es la recopilación, registro y análisis de manera ordenada y objetiva, válida y precisa de la información relacionada con el mercado de bienes y servicios”<sup>1</sup>.

### **Planteamiento del problema**

El desconocimiento sobre información que permita conocer la forma de proceder de los productores de la región con respecto al manejo tecnológico que se debe realizar a las plantaciones de caucho natural; se convierte en un verdadero problema porque su desconocimiento genera la toma de decisiones equivocadas y por consiguiente no lograr la satisfacción esperada por la población sujeto de este estudio.

Teniendo en cuenta que la investigación de mercados es la función que relaciona al consumidor, al cliente y al público a través de la información que se utiliza para identificar y definir las oportunidades y los problemas del mercado, convirtiéndose así en un enfoque sistemático y objetivo para el desarrollo y suministro de información para el proceso de toma de decisiones; se debe proceder a recopilar, procesar y analizar la información necesaria para la puesta en marcha de una Empresa de Servicios en la ciudad de Cimitarra, Santander.

### **Necesidades de información**

Para el desarrollo correcto de la presente investigación, es necesario alcanzar información sobre las siguientes variables:

- Recolectar información sobre la demanda mediante la aplicación de un instrumento que permita identificar preferencias y características necesarias para conocer su comportamiento e identificar las estrategias para dar solución a las necesidades del sector sobre productividad y competitividad del caucho natural.
- Realizar un análisis sobre la oferta mediante la obtención de información que permita determinar las fortalezas y debilidades de los oferentes y así evaluar su nivel de competitividad con respecto a la producción del caucho natural.
- Analizar y determinar el perfil de los productores sobre la información recolectada para ofrecerle el servicio más adecuado a sus necesidades.
- Determinar el precio del servicio haciendo un análisis sobre los sistemas de fijación de precios existentes en el mercado y según la dinámica económica de oferta - demanda con el fin de ofrecer un precio altamente competitivo y conveniente para el productor.
- Conocer el comportamiento de la plaza evaluando históricamente sus tendencias para identificar estacionalidades y respuestas a las diferentes tendencias del mercado.
- Seleccionar la mejor estrategia de publicidad a través del análisis sobre la respuesta emocional del cliente a los estímulos del entorno, con el fin de ofrecerle una publicidad acertada que logre posicionar en su mente el servicio de acompañamiento tecnológico; Enlace Agroindustrial S.A.S.

### Ficha técnica.

Para el desarrollo de la presente investigación se diseña la ficha técnica siguiente donde se consideran tipo y método de investigación, al igual que la técnica de recolección de información, instrumento y modo de aplicación; igualmente se indica el proceso de muestreo a utilizar y sus características. Ver Cuadro 3

**Cuadro 3. Ficha técnica de la investigación de la demanda**

<b>Tipo de Investigación</b>	<p>* Descriptiva: este tipo de investigación se fundamenta en fuentes primarias y secundarias de información, con el cual se van a determinar las características de los productores a los cuales se le va a ofrecer el servicio técnico.<sup>2</sup></p> <p>* Exploratoria: esta investigación es el primer nivel de conocimiento, la cual permitirá familiarizarse con la producción de Caucho natural a nivel mundial, nacional y local, basada en trabajos de información existentes que ayuda a definir el nivel en que ha de catalogarse el estudio que se propone<sup>3</sup>.</p> <p>* Inductivo: proceso de conocimiento que se inicia con la observación de fenómenos particulares con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales que pueden ser aplicadas a situaciones similares a la observada<sup>1</sup>. En esta investigación a partir de los resultados obtenidos del censo, se preverán los comportamientos generales del mercado demandante.</p>
<b>Método de investigación</b>	<p>* Inductivo: proceso de conocimiento que se inicia con la observación de fenómenos particulares con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales que pueden ser aplicadas a situaciones similares a la observada<sup>2</sup>. En esta investigación a partir de los resultados obtenidos de un muestreo, se preverán los comportamientos generales del mercado demandante.</p> <p>* Análisis: proceso de conocimiento que se inicia por la investigación de cada una de las partes que caracterizan una realidad. De esa manera se establece la relación causa efecto entre los elementos que componen el objeto de investigación<sup>3</sup>. El método de análisis se usará al procesar y tabular la información recogida en las encuestas, sacando conclusiones de esta información.</p>
<b>Fuentes de información</b>	<p>Las fuentes utilizadas para el desarrollo de la investigación son de dos tipos:</p> <p>* Fuentes primarias: constituidas por la población sujeto de estudio (Productores) y las personas conocedoras del tema.</p> <p>* Fuentes secundarias: censos y estudios previos, documentos y textos relacionados con el tema, e Internet.</p>
<b>Técnica de investigación</b>	La técnica para llevar a cabo la investigación es el muestreo.
<b>Instrumento</b>	Cuestionario estructurado conformado por 6 preguntas. Ver Anexo A.
<b>Modo de aplicación</b>	Directa, vía telefónica.

<sup>1</sup> Ibid, pág. 141.

<sup>2</sup> Ibid, pág. 141.

<sup>3</sup> Ibid, pág. 141.

<b>Definición de población</b>	La población está constituida por el elemento y la unidad de muestreo: * Elemento: dueño, administrador o persona encargada de la finca.
<b>Marco censal</b>	Está conformado por todos los productores de los Municipio de Cimitarra; Landázuri, Puerto Parra, Barranca y Puerto Wilches la región del Magdalena Medio Santandereano, a la fecha de noviembre del año 2013.
<b>Alcance</b>	Municipios de Cimitarra; Landázuri, Puerto Parra, Barranca y Puerto Wilches a Región del Magdalena Medio Santandereano.
<b>Tiempo de aplicación</b>	Del 10 de Junio al 12 de septiembre del año 2013.

Fuente: Autores del proyecto

**2.2.5 La oferta.** Conociendo el comportamiento de la oferta se pretende establecer el número de empresas de los municipios de Cimitarra; Landázuri, Puerto Parra, Barranca y Puerto Wilches en la Región del Magdalena Medio Santandereano, constituidas en competencia para el proyecto, que están en capacidad de ofertar en el mercado.

Inicialmente se ha realizado una exploración del mercado oferente de este servicio en los municipios de Cimitarra; Landázuri, Puerto Parra, Barranca y Puerto Wilches de la región, y se observa que para el caso de servicio de acompañamiento técnico ninguna empresa vende este tipo de servicio.

Se aclara que entonces se va a considerar como competencia directa aquellas personas que hacen asistencia técnica particular a los productores de caucho de y las empresas que hacen este acompañamiento por medio de proyectos de donación Internacional.

### **Necesidades de Información**

Entre mayor sea el conocimiento que se tenga de los competidores, mejores elementos de juicio se tendrán para diseñar las estrategias de acompañamiento tecnológico que aumenten las posibilidades de éxito para la prestación de este servicio.

Se requiere conocer de fuentes primarias la siguiente información para determinar características de la competencia.

- a) Información sobre competencia en el mercado, para conocer el perfil de los competidores e identificar sus debilidades y fortalezas en el servicio que ofrecen.
- b) Información sobre el paquete tecnológico y publicidad que utilizan para ofrecer el servicio.
- c) Información para conocer los procesos, procedimientos y los recursos que aplican para la prestación del servicio.
- d) Información para conocer el valor de acompañamiento

El procesamiento de la información inicia con la recolección de datos por medio de una encuesta que se realizara a la población objeto de la investigación, al recibir los cuestionarios se verifica la información y se ordena de acuerdo a la clase de respuestas que se dieron, luego es necesario codificar la información mediante el estudio de porcentajes de acuerdo a la pregunta destacando el de mayor y el de menor relevancia examinando cada una de las preguntas con lo cual se llegara a una descripción más completa de las mismas.

Los resultados y conclusiones se presentaran en cuadros donde se especificara los datos obtenidos en la encuesta y luego estos datos se plasmaran en una gráfica que facilite la interpretación de los resultados y su debida conclusión para cada ítem contemplado en la encuesta.

Las conclusiones ofrecerán al investigador entrar a tomar decisiones positivas o negativas con respecto a la realización del proyecto ya que se presentaran los datos analizados objetivamente, exactos y claros, para de esta forma adquirir elementos de decisión primordiales para continuar con el estudio

**Ficha Técnica.** Para la investigación de la oferta se diseña la siguiente ficha técnica donde se consideran el tipo y el método de investigación, la técnica de recolección de información y modo de aplicación. Ver cuadro 4

**Cuadro 4. Ficha técnica de investigación oferta**

<b>Tipo de Investigación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Exploratoria: a través de fuentes secundarias de información, retomada de la competencia, referencias bibliográficas, Internet entre otras.</li> <li>* Descriptiva: porque se hace necesario ampliar y profundizar sobre la situación problemática acudiendo al instrumento de medición, como encuestas a la competencia.</li> </ul>
<b>Método de Investigación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Método de análisis, síntesis y concluyente ya que al utilizar una investigación de mercados se hace necesario recoger información analizar y concluir sobre las relaciones de interés que enmarcan la determinación de las variables de mercadotecnia.</li> </ul>

<b>Fuentes de información</b>	* Fuentes primarias: se acudirá a la encuesta mediante un instrumento estructural que se aplicara vía telefónica a los productores y/o de los municipios de Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra, Barranca y Puerto Wilches.
<b>Técnicas de investigación</b>	* La información se obtendrá por medio de cuestionarios aplicados a una muestra de la población.
<b>Instrumento</b>	* El instrumento es un cuestionario diseñado en un formato para ser contestado vía telefónica.
Ficha técnica de investigación oferta	
<b>Modo de aplicación</b>	* Se aplica directamente a la persona encargada productor o administrador y presidente de Asociaciones.
<b>Definición de población</b>	* Elemento: persona que se encarga de realizar el contacto, la oferta del servicio, la negociación económica y la transacción. * Unidad de muestreo: Nombre de cada una de las personas que prestan el servicio de acompañamiento técnico.

Fuente: Autores del proyecto

## 2.3 ANÁLISIS FINANCIERO

Se realiza teniendo en cuenta la demanda existente según estudio de mercado, costo para puesta en marcha y posibles fuentes de ingresos.

## 2.4 CREACIÓN EMPRESA

Siguiendo los pasos descritos en la ley 1258 de 2008 se crean estatutos y acta de constitución de ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S, creando los estatutos y manual de funciones.

**2.4.1 Publicidad y promoción.** Hacer publicidad y promoción, generara motivación a los productores, por tanto la publicidad debe hacer que los mensajes plasmados al ofrecer un servicio sea creíble, aceptable, persuasivo y urgente, es decir que impacten al público de manera clara y directa.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de estrategias de publicidad y promoción son:

- a) Realizar publicidad de manera limpia con mensajes claros y sencillos para generar impacto en los productores de los municipios de Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra, Barranca y Puerto Wilches del Magdalena Medio Santandereano.

- b) Incursionar en la región cauchera, estimulando a los dueños de los cultivos de caucho natural, personas interesadas en incursionar en el negocio del caucho natural, a través de diferentes estrategias publicitarias (portafolio de servicios, correo electrónico etc.), donde se genere un conocimiento e interés por el producto ofertado.
- c) Crear interés en los productores y personas que lean o escuchen la publicidad motivándolos a solicitar el servicio de acompañamiento técnico, recordando siempre el nombre de la empresa Enlace Agroindustrial SAS.
- d) Consolidar la presencia de la empresa en el mercado, asegurando los clientes productores al brindarles un servicio de calidad y cumplimiento, lo cual se verá reflejada en el logotipo y en el lema o slogan que se utilizará en el lanzamiento de la empresa.
- e) Lograr que los productores de caucho natural logren identificar mediante su nombre y logotipo la razón social de la empresa fácilmente.

### 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 3.1 ESTUDIO DE MERCADO

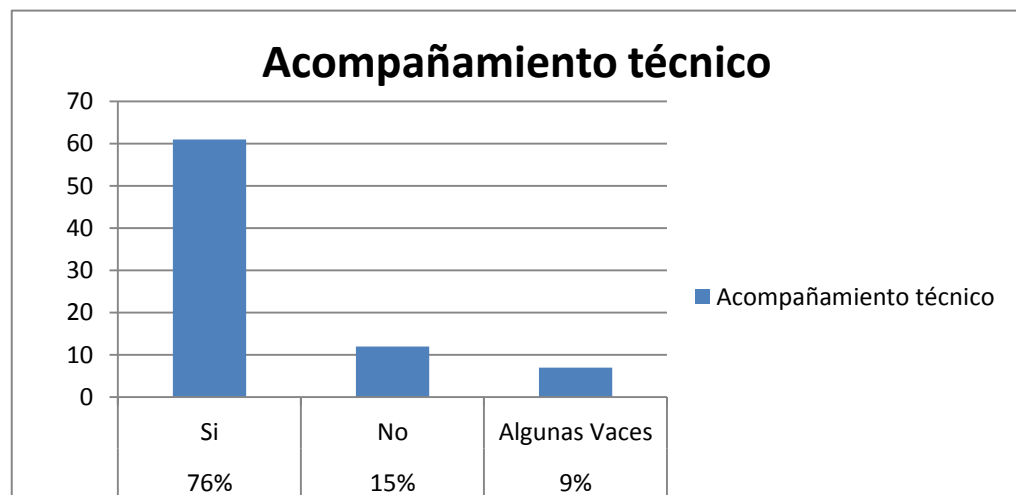
Mercado para el Servicio de Asistencia Técnica en Plantaciones de Caucho en los municipios de Cimitarra, Landázuri; Puerto Parra, Barrancabermeja y Puerto Wilches de la Región del Magdalena Medio Santandereano.

De los 559 productores se seleccionaron 112 para realizar la encuesta. De estos 112 algunos están agremiados en Asociaciones de pequeños productores tales como Asocanez, Aprosiberia; en estos casos la encuesta se realizó a los Presidentes de las mismas. De estos 112 se realizó encuesta a 20 medianos productores.

##### 3.1.1 Resultados encuesta

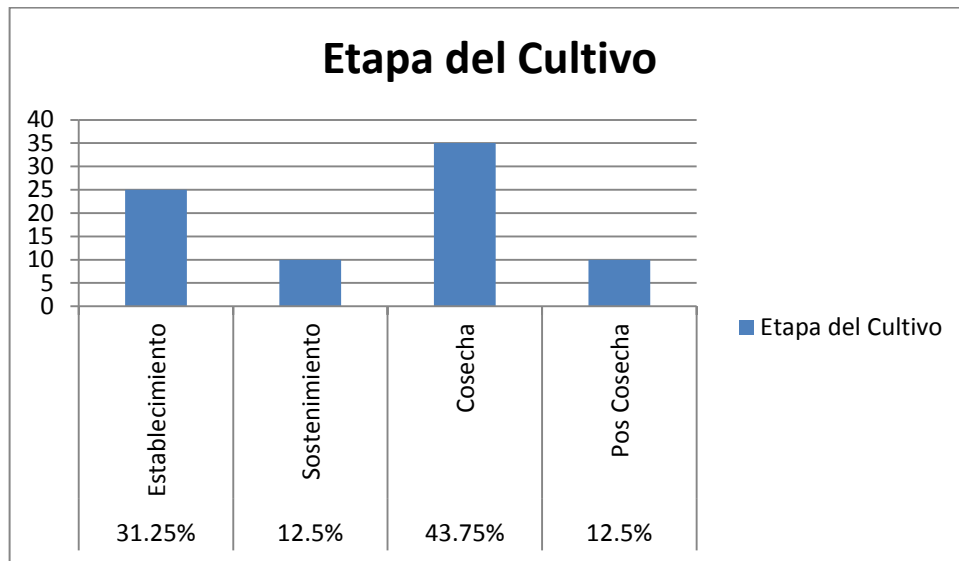
**Considera que hace falta acompañamiento técnico, que es necesario que una empresa realice el acompañamiento de las actividades del cultivo de caucho.**

- a. Sí.
- b. No.
- c. Algunas Veces



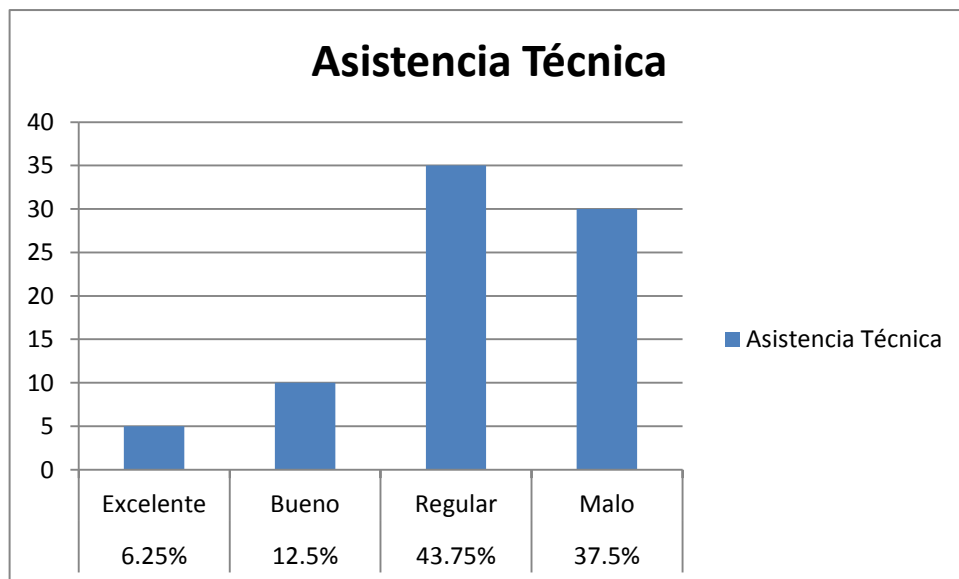
**En qué etapa del cultivo de caucho cree usted que es importante el acompañamiento técnico.**

- a. Establecimiento
- b. Sostenimiento
- c. Cosecha
- d. Post cosecha



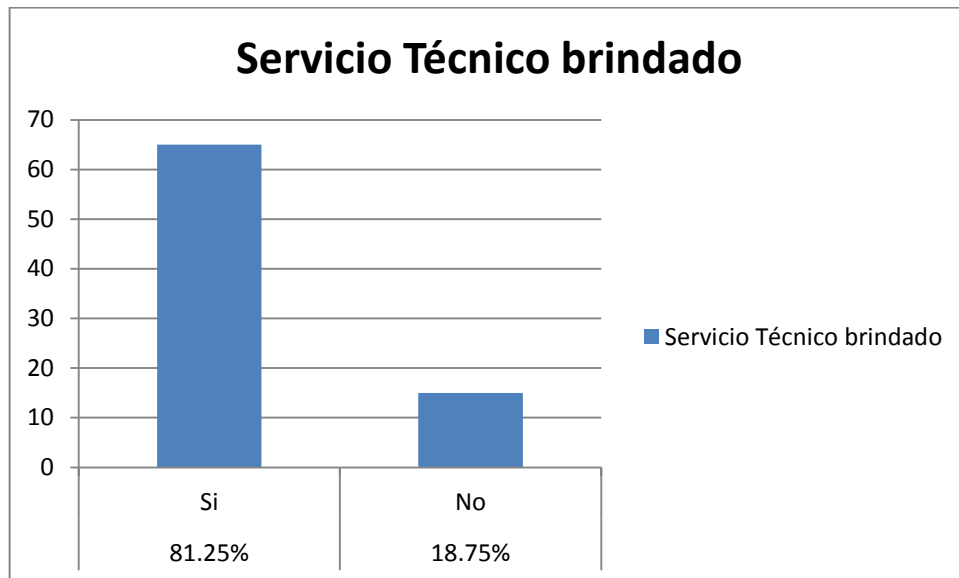
**Como considera usted que ha sido el servicio técnico que le han brindado.**

- a. Excelente
- b. Bueno
- c. Regular.
- d. Malo



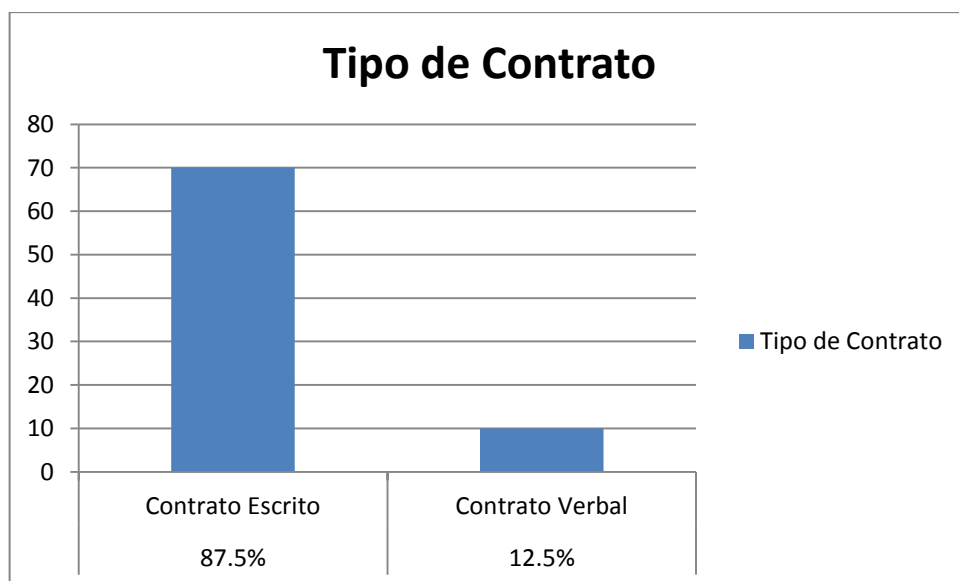
**Estaría dispuesto a contratar servicios técnicos de una empresa con propuestas razonables y garantías de cumplimientos.**

- a. Si
- b. No



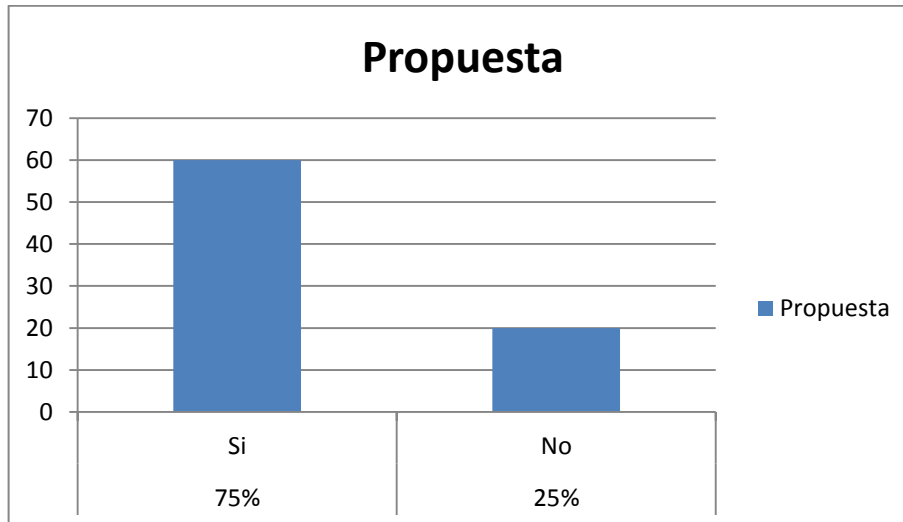
**Como le gustaría que se definiera el acuerdo para prestar el servicio.**

- a. Contrato escrito.
- b. Contrato verbal.



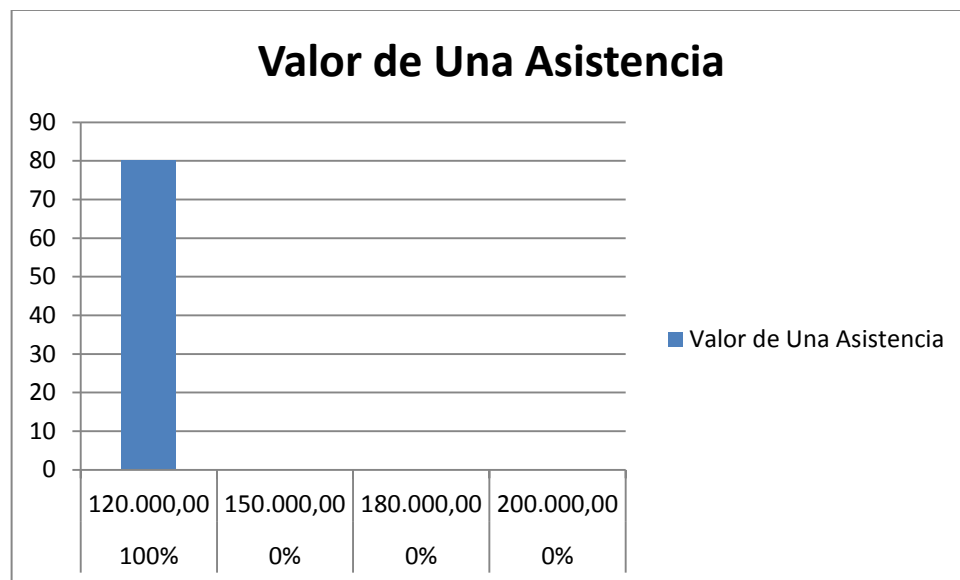
**En que etapas fenológicas se encuentra el cultivo.**

- a. Sostenimiento.
- b. Cosecha.



**Cuanto estaría dispuesto a pagar por una asistencia técnica**

- a. \$120.000
- b. \$150.000
- c. \$180.000
- d. \$200.000



Tomando la información suministrada al contestar la pregunta sobre la forma de contratación que se puede adelantar entre las empresas de servicio y productor, todos coinciden en que debe hacerse mediante documento escrito.

El 76% de los productores dicen que hace falta un mejor acompañamiento técnico; el 75% coinciden en que la etapa del cultivo donde más hace falta asistencia técnica es en el proceso de cosecha; el 43.75% de los productores manifiestan que el acompañamiento técnico brindado ha sido de forma regular; el 81.25% está de acuerdo en realizar un acuerdo con una empresa que brinde garantía y cumplimiento y el 100% está dispuesto a pagar por el servicio técnico brindado

**3.1.2 Resultados de análisis competencia.** Por consulta directa a los productores de la región se encontró que las siguientes personas hacen acompañamiento en los municipios de Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra, Barrancabermeja y Puerto Wilches la región:

- Nadim Alberto Cruz Tang - Arturo Rubio
- Willington Orozco Cubides – Edinson Mejía Silva
- Hugo Meneses – José Romero
- Víctor Alonso Machuca – Anthony Lozada
- Benjamín Moreno Pineda – Reinaldo Landazábal

La información recolectada sobre la competencia indica que de las 10 personas que brindan asistencia técnica, entidades como PROCAUCHO S.A, ASOCAUCHO, AGROSANTAFE S.A, prestan el servicio en procesos fomento y establecimiento de plantaciones, se aclara que este servicio se realiza siempre que haya recursos del gobierno extranjero.

Una deficiencia encontrada en la competencia es la falta de implementación de un paquete tecnológico claro en los procesos de sostenimiento y cosecha del cultivo de caucho.

Existe desconocimiento de los procesos de cosecha y aprovechamiento del látex.

Los productores argumentan que la asistencia brindada en los proyectos es muy regular.

**Análisis de la situación actual de la competencia.** Como se pudo apreciar en la anterior investigación, la nueva empresa permitirá una oportunidad para incursionar en el mercado y lograr un rápido posicionamiento si lo desea, además se observa que ninguna persona tiene un servicio especializado, esto será fundamental para los propósitos de **ENLACE AGROINDUSTRIAL SAS.**

**Cuadro 5. Listado de La competencia**

<i>ITEM</i>	<i>COMPETIDORES</i>	<i>MUNICIPIOS</i>	<i>TELEFONO</i>
1	Nadim Alberto Cruz Tang	Barrancabermeja	3163303343
2	Arturo Rubio	Puerto Wilches	3112593846
3	Reinaldo Landazábal	Puerto Wilches	
4	Anthony Lozada	Puerto Parra	3152558336
5	Víctor Alonso Machuca	Sabana de Torres	3182405185
6	Edinson Mejía	Cimitarra	
7	Willington Orozco	Cimitarra	3203062817
8	Hugo Meneses	Cimitarra	3167422931
9	José Romero	Cimitarra	
10	Arnulfo González	Cimitarra	

Fuente: Autores del proyecto

**3.1.3 Relación entre demanda y oferta.** De acuerdo a la investigación de campo realizada a la demanda y a la oferta, se puede concluir que hay una buena demanda del servicio por parte del sector objeto de este estudio (los productores de caucho natural), pero la oferta no es la adecuada como se puede deducir con el siguiente análisis.

No se cuenta con un paquete tecnológico claro para cada etapa del cultivo de caucho.

## **3.2 RESULTADO ANÁLISIS FINANCIERO**

**Cuadro 6. Inversión Inicial**

<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO UNITARIO PESOS</b>	<b>\$ COSTO TOTAL PESOS</b>
<b>A. Equipos de oficina</b>			
Computador portátil	2	1.600.000,00	3.200.000,00
Computador de mesa con licencia	1	1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
Multifuncional (Impresora, fax, scanner)	1	800.000,00	\$ 800.000,00

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO PESOS	\$ COSTO TOTAL PESOS
SUBTOTAL			<b>\$ 5.600.000,00</b>
<b>B. Mobiliario de oficina</b>			
Escritorio	2	600.000,00	\$ 1.200.000,00
Silla giratoria	2	120.000,00	\$ 240.000,00
Ventilador	2	400.000,00	\$ 800.000,00
Anaquele de madera	2	300.000,00	\$ 600.000,00
Sillas plásticas	4	25.000,00	\$ 100.000,00
Archivador	2	400.000,00	\$ 800.000,00
Adaptador voltaje	2	100.000,00	\$ 200.000,00
SUBTOTAL			<b>\$ 3.940.000,00</b>
<b>C. Materiales oficina</b>			
Bisturí	1	2.000,00	\$ 2.000,00
Carpetas A-Z	10	12.000,00	\$ 120.000,00
Carpetas teleguía	50	3.000,00	\$ 150.000,00
Cartuchos	3	40.000,00	\$ 120.000,00
Cinta adhesiva 2"	3	8.000,00	\$ 24.000,00
Cosedora	3	15.000,00	\$ 45.000,00
DVD´s	1	150.000,00	\$ 150.000,00
Esferos (caja12)	1	10.000,00	\$ 10.000,00
Ganchos para cosedora(caja)	3	12.000,00	\$ 36.000,00
Lápices mina negra de grafito No. 2 (caja12)	3	12.000,00	\$ 36.000,00
Papel de impresión	6	10.000,00	\$ 60.000,00
Pegante en barra	1	4.000,00	\$ 4.000,00
Sobres de manila carta	20	8.000,00	\$ 160.000,00
Sobres de manila oficio	20	12.000,00	\$ 240.000,00
SUBTOTAL			<b>\$ 1.157.000,00</b>
<b>Total</b>			<b>\$ 10.697.000,00</b>

Fuente: Autores del proyecto

Los costos de inversión inicial son financiados con recursos propios de los socios (aportes de industria)

## Cuadro 7. Presupuesto general

PRESUPUESTO GENERAL ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S		
AÑO 2014		
USOS		
<b>1.</b>	<b>COSTOS FIJOS.</b>	
1.1.	<b>Costos y Gastos Administrativos.</b>	
1.1.1.	Honorarios Contador.	1.200.000,00
<b>Subtotal Costos y Gastos Administrativos:</b>		<b>1.200.000,00</b>
1.2.	<b>Costos y Gastos Operativos Fijos.</b>	
1.2.1.	Publicidad	120.000,00
<b>Subtotal Costos y Gastos Operativos Fijos:</b>		<b>120.000,00</b>
<b>TOTAL COSTOS FIJOS:</b>		<b>1.320.000,00</b>
<b>TOTAL COSTOS</b>		<b>1.320.000,00</b>
FUENTES		
1.	Contratos de Capacitación en procesos de cosecha y aprovechamiento del látex	18.000.000,00
2.	Acompañamiento técnico a plantaciones en establecimiento y sostenimiento	6.000.000,00
3.	Acompañamiento técnico a Biofabricas	2.400.000,00
<b>TOTAL FUENTES:</b>		<b>26.400.000,00</b>

Fuente: Autores del proyecto

## Cuadro 8. Presupuesto publicidad de lanzamiento

Publicidad	Cantidad	\$ Valor. Unitario	\$ Valor Total
Cartas	20 Unidades	\$1.000	\$20.000
Total			\$20.000

Fuente: Estudio

## Cuadro 9. Presupuesto para operación de publicidad

Publicidad	Cantidad	\$ Valor. Unitario	\$ Valor. mes	\$ Valor. Año
Portafolio del producto	10	\$1.000	\$10.000	\$120.000
Total			\$10.000	\$120.000

Fuente: Estudio

### 3.3 CONSTITUCIÓN EMPRESA ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S.

**3.3.1 Acta de constitución.** Enlace Agroindustrial S.A.S. En el Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander a los 04 días el mes de Octubre de 2013, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la oficina de la Empresa ENLACE AGROINDUSTRIAL SAS, las personas relacionadas como asistentes en la presente Acta, quienes luego de un amplio análisis sobre las ventajas que tiene el

asociarse para aprovechar las bondades del trabajo en equipo para el bienestar colectivo, decidieron mediante esta Acta de Asamblea, constituir una entidad de tipo de Sociedad de Acciones Simplificadas con la asistencia de las siguientes personas:

<b>Nombre</b>	<b>Identificación</b>	<b>Domicilio</b>
EDWARD FERNEY MORENO MEJIA	91.135.126	Cimitarra
YORLEN LOAIZA RUIZ	63.254.138	Cimitarra
HIORLETH NIÑO NAVARRO	63.253.747	Cimitarra

Seguido se procedió a constituir el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad Sociedad SAS
3. Aprobación de estatutos.
4. Nombramiento de directivos, representante legal y órgano de fiscalización.
5. Patrimonio
6. lectura y aprobación del texto integral del acta

### **1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión**

Se designaron por unanimidad como Presidente de la reunión al Señor EDWARD FERNEY MORENO MEJIA, identificado con la C.C. N° 91.135.126 expedida en Cimitarra, y como Secretario de la reunión a la Señora YORLEN LOAIZA RUIZ, identificado con la C.C. N° 63.254.138 expedida en Cimitarra. Quienes tomaron posesión de sus cargos.

### **2. Manifestación de voluntad de constituir una sociedad SAS**

Los constituyentes y/o fundadores relacionadas en la presenta acta manifestaron su voluntad de constituir una Sociedad SAS, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el decreto 2150 de 1995, el decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales. Decreto 2279 de 1989, Decreto 2651 de 1991, Ley 446 de 1998 Ley 1258 del 2.008, Decreto 1818 de 1998, y demás disposiciones legales que le sean aplicables los reglamentos, adicione o modifiquen. y demás normas concordantes denominada ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S

### 3. Aprobación de estatutos.

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la EMPRESA ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S. se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su aprobación por unanimidad 100%, indicando que se adjunta a la presente acta y forman parte integral de la misma.

### 4. Nombramiento de directivos, representante legal y órgano de fiscalización.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se presentó a consideración de la Asamblea una propuesta concertada y se aprobó por unanimidad designado las siguientes personas para integrar sus órganos de administración, de control y/o fiscalización:

a. Representante Legal:

**Nombre: EDWARD FERNEY MORENO MEJIA: 91.135.126** de Cimitarra

b. Junta Directiva:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nº de Identificación</b>
Edward Ferney Moreno Mejía	Presidente	91.135.126 Cimitarra
Yorlen Loaiza Ruiz	Tesorero	63.254.138 de Cimitarra

Todos los miembros de Junta Directiva elegidos, aceptaron los nombramientos y se comprometieron ante la Asamblea General a cumplir fielmente los estatutos y las funciones que les fueron asignadas. El presidente de la Asamblea agradeció a los presentes, su participación en la elección, pidió a los asociados el máximo de colaboración para que los dignatarios elegidos, puedan desempeñar sus cargos con responsabilidad y eficiencia lo cual redundara en buenos resultados para mejorar la calidad de vida. Las personas elegidas tendrán el reto de hacer de esta Empresa, una organización líder en su campo de acción. Se les encomienda como primera misión la elaboración del Reglamento Interno, Manual de Convivencia y Manual de Funciones de LA SOCIEDAD.

## 5. Patrimonio

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad se constituye la sociedad **ENLACE AGROINDUSTRIAL SAS** han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de \$ 600.000 pesos moneda legal vigente el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

<b>SOCIOS</b>	<b>APORTES</b>
EDWARD FERNEY MORENO MEJIA	\$ 200.000
YORLEN LOAIZA RUIZ	\$ 200.000
HIORLETH NIÑO NAVARRO	\$200.000

La suma total de \$600.000 se constituye el patrimonio de la EMPRESA ENLACE AGROINDUSTRIAL SAS.

Se fija como cuota de sostenimiento para la SOCIEDAD el 30% del salario mínimo mensual vigente, valores que fueron recogidos y entregados al tesorero.

## 6. Lectura y aprobación del acta

Siendo las 10:00 a.m. La presente acta fue leída por el Secretario de la sesión y sometida a consideración de todos los socios presentes, y aprobada por unanimidad, incluyendo los nombramientos que se han hecho, quienes en este mismo acto aceptan los nombramientos que se les han conferido, en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

---

**EDWARD FERNEY MORENO MEJIA**  
Presidente de la Asamblea  
C.C. 91.135.126 Cimitarra

---

**YORLEN LOAIZA RUIZ**  
Secretaria  
C.C 63.254.138

- Estatutos empresa (*ver anexo 3*)
- Manual de funciones empresa (*ver anexo 4*)

### 3.3.2 Publicidad empresa

**3.3.2.1 Logotipo:** El logotipo está compuesto por un nombre de dos palabras, dos imágenes y dos mensajes que identifican la empresa

El nombre **Enlace Agroindustrial**, compuesto por dos palabras, expresa un concepto de unión, de relación dinámica entre los eslabones de la agrocadena del caucho, acoplando el eslabón primario con el eslabón industrial.

A cada lado del nombre aparecen imágenes que se relacionan estrechamente con la industria en mención, en la izquierda dos figuras geométricas de colores vistosos y cruzadas una dentro de la otra, refuerzan la idea de “enlace”, a la derecha se observa un árbol de copa bien formada, abundante follaje, equilibrado en sus formas, que da la idea de sanidad y vigor, se nota que es un árbol de caucho en etapa de cosecha por los detalles en su tronco en donde se ve el panel de sangría y la taza de recolección. *Ver figura 1*

Dicho logotipo estará impreso en las facturas y/o recibos de caja, las etiquetas de rotulado de los bloques de caucho y en toda la documentación que esté relacionada directamente con la empresa.

#### Figura 3. Logotipo de la empresa



**3.3.2.2 Lema:** Debajo del nombre de la empresa se ve claramente el eslogan conformado por la frase, impulsando el desarrollo agro empresarial ambientalmente sostenible, tiene un mensaje muy directo, realizando el concepto de que se quiere que haya desarrollo, pero teniendo en cuenta la parte ambiental; busca dar la idea clara de que la empresa está conformada por personas honestas, serias y comprometidas con su trabajo. *Ver figura 3*

**3.3.2.3 Análisis de medios:** Con el objeto de seleccionar los medios publicitarios adecuados, para la empresa **Enlace Agroindustrial S.A.S**, se debe determinar el alcance, la frecuencia y el impacto que se pretende lograr para favorecer la comunicación del mensaje en la población objeto.

- *Alcance.* Se pretende llegar a los productores de caucho natural de la región del Magdalena Medio Santandereano, que requieran del servicio de acompañamiento técnico.
- *Frecuencia.* Se desea que la población quede expuesta al mensaje de la empresa que se va a constituir a través de medios especializados y de interés directo de los productores mencionados.
- *Impacto.* Se busca un impacto normal de comunicación, sin llegar a saturar, que le permita al cliente productor recordar fácilmente el mensaje.

**Revistas:** Son medios costosos pero tiene gran probabilidad de alcanzar la audiencia objetivo deseada. Aspectos a tener en cuenta, es el cubrimiento geográfico que ellas tiene y la clase de revista que es ya que existen segmentadas en diferentes temas.

**Televisión:** Un medio altamente popular por ofrecer las siguientes ventajas: auditorios masivos, bajos costos, facilidad de lograr la atención de los televidentes debido a la ausencia de competencia de otros medios, permitiendo el uso del oído, vista y demostraciones, buen cubrimiento, alta sintonía. Es el medio más importante pero con altos costos de contratación de tiempo en ellos, altos costos de producción emitidos y altos costos en evaluar los resultados.

**Correo directo:** Es un medio económico y de gran efectividad dependiendo de la base de datos de direcciones que se usen, pero presenta el problema de no tener altos índices de respuestas. Entre ellos se encuentran tarjetas de presentación, plegables, publicidad en cachuchas, camisetas, lapiceros entre otros.

**Publicidad al aire libre:** Es un medio flexible y de bajo costo. Llega a un mercado amplio y diversificado por lo general se limita a la publicidad de producción de consumo normal. El uso carteles, pancartas, vallas, afiches e instrumentos electrónicos son los más populares.

**Portafolio de productos:** Es un medio impreso muy favorable para empresas de servicios, su costo es relativo dependiendo de la calidad de impresión y tamaño deseado.

- **Selección de medios.** Cada medio ofrece ventajas pero también tiene sus limitaciones; por lo tanto se deben examinar las siguientes características para definir los medios más adecuados para la empresa de servicios Enlace Agroindustrial SAS.

**Servicio:** cada tipo de medio publicitario tiene su propio potencial de demostración, visualización, explicación, credibilidad y colorido.

**Mensaje:** un mensaje que anuncie un gran servicio deberá ser publicado en un medio que sea correspondiente con la agilidad y rápida difusión que la empresa desea.

**Costo:** hay medios costosos y económicos para la publicidad de mensajes, se debe escoger el más adecuado dependiendo del recurso financiero y de las características del servicio a publicitar.

Considerando lo anterior se seleccionan los siguientes medios de publicidad y promoción para dar a conocer el servicio de ENLACE AGROINDUSTRIAL SAS.

- \* Medio impreso: Cartas de Información y el Portafolio del Producto.
- \* Medio electrónico: La página Web y el Internet (correo electrónico).
- \* Directorio telefónico.

Además de lo anterior, se adquirirá una línea telefónica preferiblemente con una numeración de fácil memorización para el usuario.

**3.3.2.4 Estrategias publicitarias:** Las estrategias publicitarias a emplear para dar a conocer la empresa Enlace Agroindustrial, se consideran de dos clases: publicidad de expectativa y publicidad de mantenimiento.

**Publicidad de expectativa o lanzamiento:** se utilizara para captar la atención del público y se hará en días previos al lanzamiento de la empresa en el mercado.

Publicidad impresa: se enviara carta dirigida a las 20 productores del Magdalena Medio Santandereano para dar a conocer la empresa ENLACE AGROINDUSTRIAL SAS.

Publicidad de mantenimiento: se utiliza para dar a conocer el servicio durante su crecimiento y posicionamiento, y captar la atención de otros clientes productores de caucho natural.

Publicidad impresa: se tendrá un portafolio o brochure del producto con su información técnica y comercial.

Publicidad mediante correos electrónicos y paginas sociales

**3.3.2.5 Publicidad y promoción:** Toda clase de publicidad y promoción se debe costear para su financiación.

a) Publicidad de lanzamiento: esta publicidad tiene como fin dar a conocer el servicio a ofrecer por la empresa Enlace Agroindustrial SAS a sus potenciales clientes.

Publicidad de operación. Esta publicidad tiene la finalidad de incrementar el número de clientes del producto.

#### 4. CONCLUSIONES

- ✓ Enlace Agroindustrial trabajara con productores de caucho natural de cinco municipios del magdalena medio Santandereano.
- ✓ Con la estrategia de marketing Enlace Agroindustrial SAS cada año aumentara su potencial de clientes en un 20%.
- ✓ Se creó la empresa denominada Enlace Agroindustrial SAS.
- ✓ Enlace Agroindustrial SAS, deberá realizar 60 asesorías en el mes durante un periodo de dos años.
- ✓ Después de analizados todos los aspectos del estudio de mercado y análisis financiero se concluye que la empresa ENLACE AGROINDUSTRIAL, es una empresa líder en la prestación de servicios técnico con paquete tecnológico en los Municipios donde va a influir, además de eso es una empresa viable pues existe la demanda que necesita el servicio.

## 5. RECOMENDACIONES

- Realizar un inventario de plantaciones de caucho natural (*Hevea brasiliensis*) en la región del Magdalena Medio Santandereano
- Diseñar un paquete tecnológico de acuerdo a las condiciones agroecológicas de la Región del Magdalena Medio Santandereano.
- Realizar mayor acompañamiento en los procesos productivos.

## **BIBLIOGRAFIA**

Código de Comercio de Colombia, Decreto 410 de 1971

Código civil colombiano

Juan Camilo Restrepo. Las Sociedades Comerciales en Colombia, Ley 1258 de 2008.

Universidad EAFIT de Medellín, Investigación de Mercado en Colombia.

## WEB GRAFIA

CORREA J., PULGARÍN A., CASTAÑO C., y RAMÍREZ L. (2009). Elementos jurídicos para la constitución de empresas en Colombia. Contaduría Universidad de Antioquia, 54, 1327. Disponible en: <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/7961/7459>

Disponible en: <http://www.gerencie.com/tipos-de-sociedades-comerciales.html>

FAJARDO-CALDERÓN, Constanza Loreth; ROMERO RESTREPO, Miryam; VÉLEZ ROMERO, Carlos Andrés. Régimen legal, tributario, contable y social de las Sociedades por Acciones Simplificadas – SAS-. Disponible en: <http://www.unilibre.edu.co/CriterioLibre/images/revistas/10/CriterioLibre10art06.pdf>

LEGISLACION LABORAL EN COLOMBIA. <http://legislacionlaboral-profesorvillalba.blogspot.com/2011/03/legislacion-laboralen-colombia.html>

# ANEXOS



5. Como le gustaría que se definiera el acuerdo para prestar el servicio.

- c. Contrato escrito.
- d. Contrato verbal.

6. En que etapas fenológicas se encuentra el cultivo.

- c. Sostenimiento.
- d. Cosecha.

7. Cuanto estaría dispuesto a pagar por una asistencia técnica

- e. \$120.000
- f. \$150.000
- g. \$180.000
- h. \$200.000

## ANEXO B. Acta de constitución

### ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S

En el Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander a los 04 días el mes de Octubre de 2013, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la oficina de la Empresa ENLACE AGROINDUSTRIAL SAS, las personas relacionadas como asistentes en la presente Acta, quienes luego de un amplio análisis sobre las ventajas que tiene el asociarse para aprovechar las bondades del trabajo en equipo para el bienestar colectivo, decidieron mediante esta Acta de Asamblea, constituir una entidad de tipo de Sociedad de Acciones Simplificadas con la asistencia de las siguientes personas:

Nombre	Identificación	Domicilio
EDWARD FERNEY MORENO MEJIA	91.135.126	Cimitarra
YORLEN LOAIZA RUIZ	63.254.138	Cimitarra

Acto seguido se procedió a constituir el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad Sociedad SAS
3. Aprobación de estatutos.
4. Nombramiento de directivos, representante legal y órgano de fiscalización.
5. Patrimonio
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta

#### **1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión**

Se designaron por unanimidad como Presidente de la reunión al Señor EDWARD FERNEY MORENO MEJIA, identificado con la C.C. N° 91.135.126 expedida en Cimitarra, y como Secretario de la reunión a la Señora YORLEN LOAIZA RUIZ, identificado con la C.C. N° 63.254.138 expedida en Cimitarra. Quienes tomaron posesión de sus cargos.

#### **2. Manifestación de voluntad de constituir una sociedad SAS**

Los constituyentes y/o fundadores relacionadas en la presenta acta manifestaron su voluntad de constituir una Sociedad SAS, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el decreto 2150 de 1995, el decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales. Decreto 2279 de 1989, Decreto 2651 de 1991, Ley 446 de 1998 Ley 1258 del 2.008, Decreto 1818 de 1998, y demás disposiciones legales que le sean

aplicables los reglamentos, adiciones o modificaciones y demás normas concordantes denominada ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S

### **3. Aprobación de estatutos.**

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la EMPRESA ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S. se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su aprobación por unanimidad 100%, indicando que se adjunta a la presente acta y forman parte integral de la misma.

### **4. Nombramiento de directivos, representante legal y órgano de fiscalización.**

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se presentó a consideración de la Asamblea una propuesta concertada y se aprobó por unanimidad designando las siguientes personas para integrar sus órganos de administración, de control y/o fiscalización:

c. Representante Legal:

**Nombre: EDWARD FERNEY MORENO MEJIA: 91.135.126** de Cimitarra

d. Junta Directiva:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nº de Identificación</b>
Edward Ferney Moreno Mejía	Presidente	91.135.126 Cimitarra
Yorlen Loaiza Ruiz	Tesorero	63.254.138 de Cimitarra

Todos los miembros de Junta Directiva elegidos, aceptaron los nombramientos y se comprometieron ante la Asamblea General a cumplir fielmente los estatutos y las funciones que les fueron asignadas. El presidente de la Asamblea agradeció a los presentes, su participación en la elección, pidió a los asociados el máximo de colaboración para que los dignatarios elegidos, puedan desempeñar sus cargos con responsabilidad y eficiencia lo cual redundara en buenos resultados para mejorar la calidad de vida. Las personas elegidas tendrán el reto de hacer de esta

Empresa, una organización líder en su campo de acción. Se les encomienda como primera misión la elaboración del Reglamento Interno, Manual de Convivencia y Manual de Funciones de LA SOCIEDAD.

## 6. Patrimonio

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad se constituye la sociedad **ENLACE AGROINDUSTRIAL SAS** han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de \$ 500.000 pesos moneda legal vigente el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

<b>SOCIOS</b>	<b>APORTES</b>
EDWARD FERNEY MORENO MEJIA	\$ 250.000
YORLEN LOAIZA RUIZ	\$ 250.000

La suma total de \$500.000 se constituye el patrimonio de la EMPRESA ENLACE AGROINDSUTRIAL SAS.

Se fija como cuota de sostenimiento para la SOCIEDAD el 30% del salario mínimo mensual vigente, valores que fueron recogidos y entregados al tesorero.

## 7. Lectura y aprobación del acta

Siendo las 10:00 a.m. La presente acta fue leída por el Secretario de la sesión y sometida a consideración de todos los socios presentes, y aprobada por unanimidad, incluyendo los nombramientos que se han hecho, quienes en este mismo acto aceptan los nombramientos que se les han conferido, en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

---

EDWARD FERNEY MORENO MEJIA  
Presidente de la Asamblea  
C.C. 91.135.126 Cimitarra

---

YORLEN LOAIZA RUIZ  
Secretaria  
C.C 63.254.138

## ANEXO C Estatutos enlace Agroindustrial S.A.S

### ACTO CONSTITUTIVO

**EDWARD FERNEY MORENO MEJIA** de nacionalidad Colombiana, identificado con cedula de ciudadanía No. **91.135.126** expedida en **Cimitarra, Santander** y **YORLEN LOAIZA RUIZ** de nacionalidad Colombiana, identificada con cedula de ciudadanía No. **63.254.138** expedida en **CIMITARRA, SANTANDER**, domiciliados en la ciudad de cimitarra, declaran - previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos-, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S**, con el objeto principal de prestar servicios de asistencia técnica en Plantaciones de Caucho Natural., por término indefinido de duración, con un capital suscrito y pagado de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000=)**, dividido en **CIEN (100)** acciones ordinarias de valor nominal de **CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.000=)** cada una, que han sido liberadas en su totalidad, previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado.

Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

### ESTATUTOS

#### Capítulo I Disposiciones generales

**Artículo 1º. Forma.-** La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, denominada **ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

**Artículo 2º. Objeto social.-** ENLACE AGROINDUSTRIAL SAS, tendrá como objeto brindar acompañamiento técnico a los productores en el cultivo de caucho natural (*Hevea brasiliensis*) en todas sus etapas de desarrollo (propagación, establecimiento, sostenimiento, cosecha y pos cosecha), en la Región del Magdalena Medio de Colombia; y celebrar contratos civiles y comerciales;

compraventa de bienes muebles e inmuebles; maquinaria, equipos y herramientas utilizadas en las actividades del cultivo del caucho natural; Comercializar insumos; distribución de semillas y de material vegetal para la explotación de plantaciones de caucho; operar proyectos de caucho con recursos municipales, departamentales, nacionales e internacionales; de empresas privadas y públicas.

**Artículo 3º. Domicilio.-** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de **CIMITARRA SANTANDER** y su dirección para notificaciones judiciales será la **CALLE 9ª N° 8-28. Barrio Alfonso López**, la sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

**Artículo 4º. Término de duración.-** El término de duración será indefinido.

## **Capítulo II Reglas sobre capital y acciones**

**Artículo 5º. Capital Autorizado.-** El capital autorizado de la sociedad es de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**.

**Artículo 6º. Capital Suscrito y Pagado.-** El capital suscrito y pagado de la sociedad es de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000=)** dividido en **CIEN (100)** acciones ordinarias de valor nominal de **CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.000)** cada una.

<b>ACCIONISTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS</b>	<b>VALOR PAGADO</b>
<b>EDWARD FERNEY MORENO MEJIA C.C. 91.135.126</b>	<b>50%</b>	<b>50</b>	<b>\$250.000=</b>
<b>YORLEN LOAIZA RUIZ C.C. 63.254.138</b>	<b>50%</b>	<b>50</b>	<b>\$250.000=</b>

**Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones.-** En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

**Artículo 9º. Naturaleza de las acciones.-** Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

**Artículo 10º. Aumento del capital autorizado.-** El capital autorizado podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

**Artículo 11º. Derecho de preferencia.-** Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

**Parágrafo Primero.-** El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

**Parágrafo Segundo.-** No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

**Artículo 12º. Clases y Series de Acciones.-** Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

**Parágrafo.-** Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

**Artículo 13º. Voto múltiple.-** Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

**Artículo 14º. Acciones de pago.-** En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

**Artículo 15º. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.-** Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

**Artículo 16º. Cambio de control.-** Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

### **Capítulo III Órganos sociales**

**Artículo 17º. Órganos de la sociedad.-** La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

**Artículo 18º. Asamblea general de accionistas.-** La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

**Artículo 19º. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.-** La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

**Artículo 20º. Renuncia a la convocatoria.-** Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

**Artículo 21º. Derecho de inspección.-** El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

**Artículo 22º. Reuniones no presenciales.-** Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

**Artículo 23º. Régimen de quórum y mayorías decisorias:** La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

- (i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
- (ii) La realización de procesos de transformación fusión o escisión.
- (iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
- (iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
- (v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple;
- (vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

**Parágrafo.-** Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

**Artículo 24º. Fraccionamiento del voto:** Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva.

Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

**Artículo 25º. Actas.-** Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

**Artículo 26º. Representación Legal.-** La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso

de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**Artículo 27º. Facultades del representante legal.-** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá facultades limitadas; tendrá restricciones para celebrar contratos o compras superiores a tres millones de pesos (\$3.000.0000); pasado este monto deberá tener autorización de la asamblea general.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

## **Capítulo IV Disposiciones Varias**

**Artículo 28º. Enajenación global de activos.-** Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

**Artículo 29º. Ejercicio social.-** Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

**Artículo 30º. Cuentas anuales.-** Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

**Artículo 31º. Reserva Legal.-** la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

**Artículo 32º. Utilidades.-** Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

**Artículo 33º. Resolución de conflictos.-** Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 35 de estos estatutos.

**Artículo 34º. Cláusula Compromisoria.-** La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas. Se regirá por las leyes colombianas.

**Artículo 35º. Ley aplicable.-** La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

#### **Capítulo IV Disolución y Liquidación**

**Artículo 36º. Disolución.-** La sociedad se disolverá:

- 1º Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;
- 2º Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
- 3º Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
- 4º Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;
- 5º Por orden de autoridad competente, y
- 6º Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

**Parágrafo primero.-** En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

**Artículo 37º. Enervamiento de las causales de disolución.-** Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6º del artículo anterior.

**Artículo 38º. Liquidación.-** La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

## **DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

**Representación legal.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **EDWARD FERNEY MORENO MEJIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 91.135.126 DE CIMITARRA**, como representante legal de **ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S**, por el término de 1 año. **EDWARD FERNEY MORENO MEJIA** participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S**

**Personificación jurídica de la sociedad.-** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, nombre de la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

## **FIRMAS DE LOS SOCIOS.**

**EDWARD FERNEY MORENO MEJIA**  
**C.C 91.135.126 CIMITARRA**

**YORLEN LOAIZA RUIZ**  
**C.C 63.254.138 CIMITARRA**

## **ANEXO D. Manual de funciones empresa Enlace Agroindustrial S.A.S**

### **INTRODUCCION**

La idea de desarrollar el manual de funciones de la empresa Enlace Agroindustrial S.A.S es con el propósito de realizar el seguimiento general de cada uno de los procesos y poder establecer mejoras aplicables, como la implementación de mejores y más fáciles formas de medición de resultados y así lograr el buen funcionamiento de la empresa.

Es por eso que este informe es un documento detallado de las funciones de cada uno de los cargos de la empresa agroindustrial prestadora de servicios como una alternativa didáctica de solución de posibles inconvenientes que se presenten por falta de claridad en la estructura organizacional.

### **PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

ENLACE AGROINDUSTRIAL SAS, tendrá como objeto brindar acompañamiento técnico a los productores en el cultivo de caucho natural (*Hevea brasiliensis*) en todas sus etapas de desarrollo (propagación, establecimiento, sostenimiento, cosecha y pos cosecha), en Santander, Magdalena Medio, Colombia y el mundo.

### **MISIÓN**

ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S es una empresa agroindustrial y de servicios integrales dedicada a la asesoría técnica de cultivos agroindustriales como el caucho natural en todas sus etapas, así como la gestión y ejecución de proyectos con empresas; comprometida a proporcionar a los productores servicios de la más alta calidad y tecnología que satisfagan sus necesidades y expectativas, brindando beneficios para sus comunidades.

### **VISIÓN**

La visión de ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S es que para el año 2020 ser líderes en la asesorías técnicas en los cultivos de caucho natural, brindando un servicio de alta calidad, en los cuales se propenderá en la aplicación de las BPM y las BPA en todas las etapas de los procesos productivos.

## VALORES

Los valores que identifican a la empresa son:

- Servicio
- Calidad
- Respaldo
- Integridad
- Transparencia
- Cumplimiento

## NÚMERO DE EMPLEADOS

Enlace Agroindustrial S.A.S contara con un (1) representante legal, una (1) secretaria y cuatro (4) profesionales.

## MANUAL DE FUNCIONES DELA EMPRESA ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S

### Descripción de funciones del Representante legal.

ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES		
<b>NOMBRE DEL CARGO:</b> Gerente Comercial	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>DIVISIÓN:</b> Administrativo	<b>DEPARTAMENTO:</b> Gerencia	
<b>SECCIÓN:</b> Oficina	<b>CARGO JEFE INMEDIATO:</b>	
<b>SUPERVISA A:</b> Todo el personal	<b>No CARGOS IGUALES:</b> 1	
<b>FUNCIÓN PRINCIPAL</b> Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las diferentes actividades; buscando optimizar y maximizar los recursos de la empresa alcanzando los objetivos comunes, atención a aliados; gestión contable de la empresa.		
<b>DETALLE DE FUNCIONES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Liderar y velar por el cumplimiento de la misión, visión, los principios y valores organizacionales de la empresa.</li><li>▪ Contribuir con eficacia, eficiencia y efectividad en la ejecución de los procesos en que se encuentre comprometido.</li><li>▪ Cumplir y hacer cumplir las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en la empresa.</li><li>▪ Encargado de la logística y desarrollo de estrategias de publicidad y promoción.</li></ul>		

<b>ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S</b> <b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Manejar con responsabilidad y confiabilidad los recursos económicos generados por actividades inscritas en el objeto social.</li> <li>▪ Elaboración de informes sobre las actividades cumplidas.</li> <li>▪ Representar a la empresa efectuando visitas a los aliados regionales y productores.</li> <li>▪ Seleccionar el recurso humano de la empresa.</li> </ul>		
EMPLEADO	JEFE INMEDIATO	ANALISTA

**Descripción de especificaciones del cargo del Representante Legal.**

<b>ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S</b> <b>ESPECIFICACIONES DEL CARGO</b>		
<b>DATOS</b>		
<b>NOMBRE DEL CARGO:</b> Gerente Comercial	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>DIVISIÓN:</b> Administrativa	<b>DEPARTAMENTO:</b> Gerencia	
<b>SECCIÓN:</b> Oficina	<b>CARGO JEFE INMEDIATO:</b>	
<b>SUPERVISA A:</b> Todo el personal	<b>ELABORADO POR:</b>	
<b>HABILIDAD</b>		
<b>EDUCACIÓN:</b> Profesional o Tecnólogo con conocimientos de Gestión Empresarial y la parte agropecuaria		
<b>EXPERIENCIA:</b> Mínimo un año en cargos similares.		
Capacidad en toma de decisiones <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Liderazgo</li> <li><input type="checkbox"/> Capacidad para relacionarse</li> <li><input type="checkbox"/> Capacidad para solución de conflictos</li> <li><input type="checkbox"/> Capacidad para planeación y organización</li> <li><input type="checkbox"/> Aprovechamiento de recursos</li> <li><input type="checkbox"/> Capacidad de análisis</li> <li><input type="checkbox"/> Responsabilidad</li> <li><input type="checkbox"/> Confidencialidad en la información</li> <li><input type="checkbox"/> Calidad Humana</li> <li><input type="checkbox"/> Orientación a la calidad</li> </ul>		

**ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S**  
**ESPECIFICACIONES DEL CARGO**

Creatividad e innovación

- Trabajo en equipo
- Comunicación Oral y escrita
- Vocación de servicio y atención al cliente
- Capacidad de escuchar
- Disciplina
- Conocimiento de las funciones
- Colaboración

**RESPONSABILIDAD**

**SUPERVISIÓN:**

Se encarga de supervisar las actividades que realizan todos en la empresa.

**POR CONTACTOS:**

Con personas externas para la gestión de proyectos, comercialización y prestación de servicios.

**MANEJO DE VALORES:**

Ocasionales y por un valor hasta de \$80.000.000; caja menor por valor de \$5.000.000 para los gastos internos de la empresa, debe adjuntar soportes.

**POR INFORMACION:** Tiene acceso a toda la información referente a la empresa de información confidencial sobre manejos administrativos y bancarios.

**POR ERRORES:** Es responsable por los errores que cometa al ejecutar sus funciones o por la mala información dada a cualquiera de sus subordinados.

**POR COMPROMISOS:** Responde ante los compromisos corporativos que le sean impuestos.

**POR CONTACTOS:** Es responsable por la información que brinde a las personas interesadas en contratar con la empresa.

**POR EQUIPOS:** Responder por los insumos y equipos de la empresa y velar por el buen uso y mantenimiento de los mismos.

<b>ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S ESPECIFICACIONES DEL CARGO</b>	
<b>POR SUPERVISION:</b> Es responsable por los errores que cometan el cumplimiento de sus funciones cualquiera de los integrantes de la empresa.	
<b>ESFUERZO</b>	
<b>MENTAL:</b> En su jornada requiere concentración plena para planear, diseñar, administrar y controlar.	
<b>FÍSICO:</b> Normal de la actividad.	
<b>CONDICIÓN DE TRABAJO</b>	
<b>MEDIO AMBIENTE:</b> Agradable, el de la oficina.	
<b>RIESGOS:</b> Ninguno.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>APROBÓ</b>	<b>APROBÓ APROBÓ</b>

Descripción de funciones de los profesionales

<b>ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>		
<b>NOMBRE DEL CARGO:</b> Técnico de Campo	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>DIVISIÓN:</b> Operativa	<b>DEPARTAMENTO:</b> Operativo	
<b>SECCIÓN:</b> Unidad Operativa	<b>CARGO JEFE INMEDIATO:</b> Representante Legal.	
<b>SUPERVISA A:</b> Ninguno	<b>No CARGOS IGUALES:</b> 3	
<b>FUNCIÓN PRINCIPAL</b> Realizar las actividades necesarias para la prestación de servicios de asistencia técnica a cultivos agrícolas, agroindustriales y líneas pecuarias.		
<b>DETALLE DE FUNCIONES</b>		

<b>ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S</b> <b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumplimiento de la misión, visión, los principios y valores organizacionales de la empresa.</li> <li>▪ Contribuir con eficacia, eficiencia y efectividad en la ejecución de las actividades sobre la revisión del estado de salud de las plantaciones haciendo las evaluaciones técnicas necesarias determinando enfermedades y sus causas; desarrollando y aplicando las medidas correctivas adecuadas.</li> <li>▪ Supervisar actividades relacionadas con las condiciones ambientales y de higiene en cada eslabón de los procesos productivos.</li> <li>▪ Cumplir las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en la empresa.</li> <li>▪ Responder por los equipos que tiene a su disposición para el desarrollo de las actividades.</li> <li>▪ Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el Gerente Comercial y tengan relación con la naturaleza de su cargo.</li> <li>▪ Elaborar informes correspondientes a las actividades técnicas desarrolladas.</li>   <li>▪ Desarrollar, cuando sea necesario, capacitaciones sobre establecimiento, mantenimiento, cosecha, poscosecha y demás aspectos que sirvan para preparar y mejorar el rendimiento de la parte operativa de la empresa.</li>   <li>▪ Velar por la custodia de los documentos entregados por le empresa para la realización del servicio.</li> </ul>		
EMPLEADO	JEFE INMEDIATO	ANALISTA

Descripción de las especificaciones de los profesionales

<b>ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S</b> <b>ESPECIFICACIONES DEL CARGO</b>		
<b>DATOS</b>		
<b>NOMBRE DEL CARGO:</b> Técnico de Campo	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>DIVISIÓN:</b> Operativa	<b>DEPARTAMENTO:</b> Operativo	
<b>SECCIÓN:</b> Unidad Operativa	<b>CARGO JEFE INMEDIATO:</b> Representante Legal.	
<b>SUPERVISA A:</b> Ninguno	<b>ELABORADO POR:</b>	
<b>HABILIDAD</b>		
<b>EDUCACIÓN:</b> Técnico o Tecnólogo o profesional en el área agropecuaria y agroindustrial. Puede		

<b>ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S ESPECIFICACIONES DEL CARGO</b>	
certificar tiempo de estudios equivalentes en estudios universitarios.	
<b>EXPERIENCIA:</b> Mínimo un año en trabajo con comunidades rurales.	
<b>HABILIDAD MENTAL:</b> Concentración, memoria y dedicación.	
<b>HABILIDAD MANUAL:</b> Rapidez y agilidad	
<b>RESPONSABILIDAD</b>	
<b>SUPERVISIÓN:</b> Sobre las actividades que realiza.	
<b>POR CONTACTOS:</b> Debe mantener contacto directo con el Gerente Comercial.	
<b>MANEJO DE VALORES:</b> Manejo de los equipos y elementos de trabajo. Su pérdida o el detrimento ocasionado lo hará responsable según la cuantía que se debe incurrir para su reposición o reparación.	
<b>ESFUERZO</b>	
<b>MENTAL:</b> Concentración y memoria.	
<b>FÍSICO:</b> Manejo y manipulación de equipos con cierto peso relativo.	
<b>CONDICIÓN DE TRABAJO</b>	
<b>MEDIO AMBIENTE:</b> Jornadas con largos períodos de exposición solar, deshidratación y desgaste físico.	
<b>RIESGOS:</b> Traslado en moto, por vías en mal estado hasta las zonas en las que se ubican las plantaciones y cultivos.	

Descripción de funciones del cargo Auxiliar Administrativo

<b>ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>		
<b>NOMBRE DEL CARGO:</b> Auxiliar administrativo	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>DIVISIÓN:</b>	<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>SECCIÓN:</b> Externa Outsourcing	<b>CARGO JEFE INMEDIATO:</b> Representante Legal.	
<b>SUPERVISA A:</b> Ninguno	<b>No CARGOS IGUALES:</b> 1	
<b>FUNCIÓN PRINCIPAL:</b> Servir de apoyo al Representante Legal para coordinar,		

<b>ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S</b> <b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	
vigilar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por la empresa.	
<b>DETALLE DE FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tener claridad sobre la misión, visión, los principios y valores organizacionales de la empresa</li> <li>▪ Contribuir con eficacia, eficiencia y efectividad en la ejecución de los procesos en que se encuentra comprometido.</li> <li>▪ Cumplir las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en la empresa.</li> <li>▪ Cumplir con principios, honestidad y ética la publicidad y promoción de cualquier producto o servicio.</li> <li>▪ Entregar Información oportuna, veraz y fidedigna a la Gerencia.</li> <li>▪ Manejo de archivo de correspondencia</li> <li>▪ Tramitar ante tesorería el pago de impuestos.</li> <li>▪ Ser parte activa de las actividades llevadas a cabo para el bienestar de los integrantes de la empresa.</li> </ul>	

Descripción de especificaciones del cargo de Auxiliar Administrativo

<b>ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S</b> <b>ESPECIFICACIONES DEL CARGO</b>		
<b>DATOS</b>		
<b>NOMBRE DEL CARGO:</b> Auxiliar Administrativo	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>DIVISIÓN:</b>	<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>SECCIÓN:</b>	<b>CARGO JEFE INMEDIATO:</b> Representante legal.	
<b>SUPERVISA A:</b> Ninguno	<b>ELABORADO POR:</b>	
<b>HABILIDAD</b>		
<b>EDUCACIÓN:</b> Bachiller o profesional		
<b>EXPERIENCIA:</b> Mínimo dos años en cargos similares.		
<b>HABILIDAD MENTAL:</b> Capacidad de escuchar, Comunicación Oral y escrita		

**HABILIDAD MANUAL:**

Normal.

- Organización
- Aprovechamiento de recursos
- Capacidad de análisis
- Responsabilidad
- Calidad Humana
- Orientación a la calidad
- Creatividad e innovación
- Trabajo en equipo
- Vocación de servicio y atención al cliente
- Disciplina
- Conocimiento de las funciones
- Colaboración
- Concentración
- Puntualidad
- Capacidad trabajo bajo presión

**RESPONSABILIDAD**

**SUPERVISIÓN:**

Sobre las actividades que realiza.

**POR CONTACTOS:**

La información que el Gerente Comercial suministra.

**MANEJO DE VALORES:**

Ninguno.

**POR INFORMACION:** Tiene acceso a toda la información referente a la empresa.

**POR ERRORES:** Es responsable ante el Gerente por los errores que cometa al ejecutar sus funciones o por la mala información que transmita a los interesados.

**POR COMPROMISOS:** Responde ante los compromisos corporativos que le sean impuestos.

**POR CONTACTOS:** Es responsable por la información que brinde a los interesados.

**POR EQUIPOS:** Debe responder por el uso adecuado de los equipos de oficina que utiliza para el desarrollo de sus funciones, tales como: computador, teléfono y papelería en general.

**POR DOCUMENTOS:** Es responsable por gestionar, conservar y entregar a tiempo los documentos pertinentes a su cargo.

<b>ESFUERZO</b>	
<b>MENTAL:</b>	Durante su actividad requiere concentración para realizar sus actividades.
<b>FÍSICO:</b>	Normal.
<b>CONDICIÓN DE TRABAJO</b>	
<b>MEDIO AMBIENTE:</b>	Normal al expuesto en la empresa.
<b>RIESGOS:</b>	Ninguno.
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>APROBÓ</b>	<b>APROBÓ APROBÓ</b>



## ANEXO F. Formato Orden de Prestación servicio

### CONTRATO No. 001 DE PRESTACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S . identificada con el NIT. \_\_\_\_\_y Representada legalmente por EDWARD FERNEY MORENO MEJIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.135.126 Cimitarra; en adelante llamado como EL CONTRATANTE, y por la otra parte, el señor-----, identificado con Cédula de Ciudadanía No. -----de-----; en adelante llamado EL CONTRATISTA; hemos acordado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO DE PLANTACIONES DE CAUCHO (*Hevea Brasiliensis*): que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga por su cuenta, de manera autónoma y en los horarios que él crea conveniente, a realizar los trabajos de:

1. **VISITAR EL PREDIO:** Manejo de registros de producción, revision panel de sangria, estado fitosanitario del árbol y realizacion de cronograma de labores culturales del cultivo.
2. **CAPACITACIÓN:** Capacitar a 10 productores en el proceso de cosecha y aprovechamiento del látex.

#### SEGUNDA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### TERCERA. VALOR DEL CONTRATO

#### CUARTO. FORMA DE PAGO

**QUINTA. SEGURIDAD SOCIAL.SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA queda obligado a realizar las actividades en su cumplimiento de manera autónoma y en los horarios que crean mas conveniente para lograr el objeto de este contrato. **SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato queda sujeto a la legislación civil colombiana. **OCTAVA – TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato si EL CONTRTISTA no cumple a cabalidad cualquiera de las cláusulas de este contrato o por decisión unilateral del CONTRATANTE. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE controlará la prestación de los servicios a que se compromete EL CONTRATISTA

a través del Encargado de la finca o de sus delegados. **DECIMA PRIMERA-CESIÓN:** Este Contrato se celebra en consideración a las calidades personales de EL CONTRATISTA, por consiguiente, éste, no podrá ceder el presente Contrato a persona alguna. **DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del presente contrato y a su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de los árbitros designados por las partes contratantes del centro de arbitramento de la cámara de comercio de Bucaramanga, para que diriman las controversias contractuales. El término de duración del tribunal será de seis (6) días, sin embargo es facultativo de los árbitros ampliar dicho término por la mitad del inicialmente pactado, si ello fuere imprescindible para la sentencia arbitral.

Dado en Cimitarra Santander, a los 20 días del mes de noviembre de 2013.

En constancia firman,

EL CONTRATANTE

**EDWARD FERNEY MORENO MEJIA**  
Gerente ENLACE AGROINDUSTRIAL S.A.S

EL CONTRATISTA

---

C.C.

## ANEXO G. Propuestas de asesoría a productores



### LOS OPERARIOS APRENDICES, UNA VEZ TERMINADA NUESTRA INTERVENCIÓN, ESTARÁN EN CAPACIDAD DE:

- Manejar los procesos tecnológicos en la cosecha, aprovechamiento y procesamiento de látex utilizando como referente las normas de calidad y los requerimientos de la industria.
- Conocer los sistemas de pica, la técnica de estimulación y los equipos necesarios para la sangría.
- Trazar y abrir paneles de sangría.
- Identificar a tiempo problemas de enfermedades y su manejo preventivo en plantaciones de caucho natural.
- Planificar, organizar y realizar la sangría.
- Conocer las formas de comercialización y el proceso para la obtención de productos.

### OBJETIVOS

1. Realizar una capacitación teórico - práctica dirigido a 10 personas que cumplan el perfil solicitado, con el fin de habilitarlos en temas como cosecha y beneficio de caucho natural (*hevea brasiliensis*).
2. Mediante el proceso continuado y participativo de la capacitación, apoyar la conformación de un productor para el beneficio y procesamiento de látex tanto en plantaciones que inician sangría como en las que están en explotación.

### METODOLOGIA

#### **Población Sujeto**

10 personas: cultivadores de caucho, trabajadores de fincas, jóvenes, vinculados al trabajo en la zona rural y en general, personal interesado en el tema de capacitación.

### **Enfoque Metodológico**

Capacitación práctica estructurada para ser impartida a todos los asistentes, en un esquema de ***aprender haciendo***.

### **Duración y Cronograma General**

En términos generales, la capacitación se basará en el desarrollo de 5 Módulos:

1. *La corteza y el escurrimiento de látex*
2. *Organización de la sangría y explotación de la plantación*
3. *Tratamiento y Transformación en productos comerciales*
4. *Mercadeo del Caucho Natural*
5. *Registros de producción.*

El curso tendrá una duración de 240 horas distribuidas en 40 encuentros de seis (6) horas cada sesión, estará dirigido a un máximo de diez (10) participantes. Las sesiones prácticas se efectuarían en una locación a establecer por los participantes y en un campus: (Plantación en fincas de productores)

1. *Generalidades de la Cosecha del cultivo de caucho natural.(6 horas)*
2. *Diagnostico e inventario de plantaciones (30 horas).*
3. *La corteza y el escurrimiento de látex (18 horas).*
4. *Organización de la sangría y explotación de la plantación (132 horas).*
5. *Tratamiento y Transformación en productos comerciales (18 horas).*
6. *Mercadeo del Caucho Natural (24 horas).*
7. *Contabilidad básica (12 horas).*

Se entregara por familia un kit compuesto de una banderola, un punzón, un cordel, una gubia, una piedra lima, un Aerosol, un metro de modistería, un certificado, veinte tazas, veinte canaletas y veinte soportes.

### **PERFIL DEL RAYADOR:**

- A. El operario o rayador estará en capacidad de realizar e interpretar un inventario de plantación del cultivo de caucho.
- B. Conocer la parte fisiológica del árbol de hevea brasiliensis.
- C. Conocer y diligenciar formatos de registros de inventarios y producción.
- D. Identificar árboles aptos para beneficio.
- E. Conocer y manejar equipos y herramientas utilizados en el rayado y beneficio del látex.

- F. Diferenciar los insumos a suministrar de acuerdo a su acción y dosificación.
- G. Conocer y diferenciar plagas y enfermedades de panel de sangría, tronco y hojas.
- H. Conocer y aplicar el manejo del látex para preservación, lámina y coagulo.

## PRESUPUESTO

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	\$VALOR UNITARIO	\$VALOR TOTAL
Capacitación	240	Horas	30.000	7.200.000
Cuchilla de Sangría	10	Herramientas	25.000	250.000
Piedra Limas	10	Equipo	25.000	250.000
Banderola Completa	10	Herramienta	30.000	300.000
Punzón	10	Herramienta	4.000	40.000
Cordel	10	Equipo	1.000	10.000
Aerosol	10	Aerosol	15.000	150.000
Metro de Modistería	10	Equipo	2.000	20.000
Certificado y memorias	10	Certificados	10.000	100.000
Insumos	10	Varios	100.000	1.000.000
<b>Total</b>				<b>9.320.000</b>

## INSTRUCTORES

- Perfiles que reúnan los siguientes requisitos: Profesional Agroindustrial, con conocimiento sólido y experiencia práctica por más de 10 años en el cultivo de caucho, experiencia pragmática en desarrollo de labores de cosecha y post cosecha, capacitación a comunidades y productores rurales en Heveicultura, con amplio conocimiento de la región del Magdalena Medio y experiencia laboral en ella. Se anexa hoja de vida.

## ANEXOS.

Hoja de vida de Edward Ferney Moreno Mejía.

Hoja de vida de Yorlen Loaiza Ruiz.